

REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2022331004805 DE

5 de agosto de 2022

Por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo.

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las que le confiere el artículo 34 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, el Decreto 455 de 2004, compilado en el título 3 parte 11 del Decreto 1068 de 2015; el Decreto 663 de 1993, el Decreto 2555 de 2010, y con fundamento en los siguientes,

I. ANTECEDENTES

La Cooperativa Consumo, identificada con Nit 890.901.172 - 4, con domicilio principal en la Calle 33A N° 72 - 107 de la ciudad de Medellín - Antioquia, inscrita en Cámara de Comercio de la misma ciudad, es una organización de la economía solidaria, que no está bajo supervisión especializada del Estado, razón por la cual se encuentra sujeta al régimen de vigilancia, inspección y control a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El objeto social de la Cooperativa Consumo, radica fundamentalmente en la comercialización de bienes de consumo de la canasta familiar en sus diferentes puntos de venta, así como, en el arrendamiento de espacios y muebles dentro del área de ventas de los supermercados, además de los servicios sociales cooperativos, en condiciones de calidad, oportunidad, precio para sus asociados, su familia y la comunidad en general.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2º y 3º del Decreto 2159 de 1999 y a lo señalado en el artículo 8 ibídem, la Cooperativa Consumo –CONSUMO-, se encuentra dentro de las organizaciones solidarias de primer (1) nivel de supervisión, de conformidad a la Resolución N° 2269 de 23 de diciembre de 2004 proferida por esta Superintendencia.

Mediante la Resolución número 2015330007985 del 03 de septiembre de 2015, la Superintendencia de la Economía Solidaria, ordenó la toma de posesión genérica de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo, por haberse configurado las causales de toma previstas en los literales “a) **Cuando haya suspendido el pago de sus obligaciones**” y “f) **Cuando persista en manejar los negocios en forma no autorizada o insegura**” del numeral 1º del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero –Decreto 663 de 1993-, por un término de dos meses.

En la mencionada resolución, esta Superintendencia ordenó separar de la administración de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo a la persona que ejercía el cargo de gerente y a los integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de la entidad intervenida. En ese sentido, designó al señor Enrique de Jesús Valencia Montoya, identificado con cédula de ciudadanía número 8.316.754, como agente especial.

Posteriormente, con la Resolución número 2015320009385 del 4 de noviembre de 2015, la Superintendencia de Economía Solidaria, prorrogó por el término de dos meses (2) la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo, de acuerdo con la solicitud

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

elevada por el agente especial de conformidad a lo mencionado en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Con fundamento en el informe diagnóstico de la situación financiera, administrativa, jurídica y de gestión de la organización solidaria, presentado por parte del agente especial a través de los radicados N° 20154400354272 y 20154400354282 del 21 de septiembre de 2015, en los que resalta la situación por la que atravesaba la Cooperativa Consumo que principalmente establecían: i) falta de liquidez; ii) desabastecimiento en los puntos de venta; iii) problemas de gobernabilidad y falta de planeación; e, iv) información adecuada en materia tecnológica; para lo cual, a fin de enervar las causales que dieron origen a la medida de intervención y operar adecuadamente su objeto social, el agente especial, presenta un plan de recuperación con la posibilidad de restablecer en tres (3) años la organización solidaria.

Por lo anterior, la Superintendencia de la Economía Solidaria emitió la Resolución número 2015330011725 del 30 de diciembre de 2015, en la cual, ordenó la toma de posesión para administrar la Cooperativa Consumo, otorgando un plazo de un (1) año, contado a partir del 04 de enero de 2016.

En dicho acto administrativo, se designó como agente especial al señor Enrique de Jesús Valencia Montoya, quien posteriormente presentó renuncia irrevocable al cargo, por lo cual fue designado, por este Ente de Supervisión, una vez evaluada la lista de agentes especiales emitida por la Superintendencia y a través de la Resolución número 2016330000245 de 14 de enero de 2016, determinó aceptar la renuncia y designar en su remplazo, al señor Guillermo León Arboleda Gómez.

Previo al vencimiento del plazo otorgado para la toma de posesión para administrar la Entidad, el agente especial presentó solicitud para prorrogar la medida de toma de posesión para administrar, por el término de un (1) año adicional, mediante radicado N° 20164400311652 del 2 de diciembre de 2016, solicitud que fue evaluada por este Ente de Supervisión y resolvió a través de la Resolución número 2016140007875 del 28 de diciembre de 2016, prorrogar el término de la medida de intervención por un (1) año más.

Posteriormente, la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de la Resolución número 2017330004875 de 8 de septiembre de 2017, ordenó la remoción del cargo al agente especial, el señor Guillermo León Arboleda Gómez y a la sociedad que fungía como revisoría fiscal, sociedad ABAKO'S S.A, de la Cooperativa Consumo, y designó en su reemplazo a la señora Martha Cecilia Caracas Montaña en calidad de agente especial y al Grupo Integral de Profesionales de Colombia S.A.S, sigla GRINPROF S.A.S, identificada con Nit 900.545.244 – 4, representada legalmente por la señora Claudia Milena Porras Caicedo.

Transcurridos dos meses de su nombramiento, la señora Martha Cecilia Caracas Montaña, presentó renuncia irrevocable al cargo de agente especial, por lo que, este Ente de Supervisión una vez evaluada la lista de agentes especiales de esta Superintendencia, a través de la Resolución número 2017330006205 de 24 de noviembre de 2017, aceptó la renuncia y designó en su remplazo, al señor Juan Nepomuceno Gil Sierra.

Ad portas del vencimiento del término del segundo año de intervención de la organización solidaria, el agente especial allegó informe de la situación que presentaba para ese momento la cooperativa y solicitaba se gestionara la prórroga del término de la medida de intervención ante el Gobierno Nacional. Por lo anterior, la Superintendencia de la Economía Solidaria, presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitud de prórroga de la medida de intervención forzosa de la Cooperativa Consumo, con el objetivo que el agente especial subsanara las causales que dieron origen a la toma de posesión, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 aplicable por remisión expresa del Decreto 455 de 2004, por haber completado el término de dos años que puede autorizar este ente de control.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

En consecuencia, a través de la Resolución Ejecutiva número 444 del 29 de diciembre de 2017, el Gobierno Nacional, resolvió prorrogar por dos (2) años el término de la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo.

Posteriormente, el agente especial señor Juan Nepomuceno Gil Sierra, radicó ante este Ente de supervisión, comunicación de fecha 10 de enero de 2019, en la cual, presentó su renuncia irrevocable al cargo de agente especial de la Cooperativa Consumo, por lo que, una vez evaluada la lista de agentes especiales, que reposa en esta Superintendencia, se designó en su reemplazo al señor Gustavo Alberto de la Candelaria Escobar Pérez, mediante la Resolución número 2019330000205 del 15 de enero de 2019.

Acto seguido y de acuerdo a la facultad discrecional que le otorga el literal a) numeral 1º del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) aplicable por remisión expresa del artículo 98 de la Ley 795 de 2003 y el Decreto 455 de 2004, la Superintendencia de la Economía Solidaria, estimó procedente remover del cargo de revisoría fiscal, a la sociedad Grupo Integral de Profesionales de Colombia S.A.S - GRINPROF S.A.S, y en su reemplazo nombrar al señor Carlos Alberto Caycedo Romero, mediante la Resolución número 2019330001285 del 22 de febrero de 2019.

Ahora bien, el nuevo agente especial radicó ante esta Superintendencia, informe diagnóstico y plan de recuperación de la Cooperativa Consumo, en el cual, planteó como estrategias principales las siguientes: i) Reestructuración del convenio con la sociedad Inversiones Ríos Gallego – Merkepaisa; ii) Continuidad del proyecto inmobiliario “Somos Consumo”; iii) Venta de un inmueble de propiedad de la Cooperativa; iv) Desarrollo de alianzas; y, v) conquista de nuevos asociados, con el fin de reactivar la operación comercial de la cooperativa y de esta manera enervar las causales de intervención, para poder desarrollar adecuadamente su objeto social.

Previo al vencimiento de la prórroga del término de la medida de toma de posesión para administrar, el agente especial de Consumo, allegó a este ente de supervisión la solicitud de prórroga a la medida de intervención de la organización solidaria, apoyado en el estado actual de la entidad y el avance de las estrategias propuestas en su plan de recuperación, pues si bien se habían adelantado y se habían subsanado algunos aspectos, a la fecha, requería un tiempo adicional, para lo cual, esta Superintendencia presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitud formal de prórroga de la toma de posesión para administrar de la Cooperativa Consumo, con el fin de que el agente especial continuara con la ejecución del plan de recuperación.

En consecuencia, el Gobierno Nacional resolvió prorrogar por dos (2) años más, el término para continuar adelantando el proceso de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo, a través de la Resolución Ejecutiva número 251 del 27 de diciembre de 2019.

Previo al vencimiento de la medida de intervención de la Cooperativa Consumo, el agente especial presentó ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, solicitud de prórroga en la cual expone la necesidad de culminar con el plan de recuperación propuesto en el año 2019 y con el cual se terminarían de enervar las causales que dieron origen a la intervención y se colocaría a la organización solidaria en condiciones favorables, para operar adecuadamente su objeto social y poder ser devuelta a sus asociados.

En consecuencia, esta Superintendencia presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitud formal de prórroga de la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo por el término de hasta un (1) año, el cual, fue concedido por parte del Gobierno Nacional mediante la Resolución Ejecutiva número 264 del 16 de diciembre de 2021.

En su calidad de agente especial, el doctor Gustavo Escobar Pérez, mediante radicado número 20224400227382 del 18 de julio de 2022, presenta solicitud a esta Superintendencia para que se

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

disponga el levantamiento de la medida de intervención de la Cooperativa Consumo, por encontrar que se encuentran superadas las causales que generaron la toma de posesión y la organización se encuentra en condiciones adecuadas, para desarrollar su objeto social, en atención a las medidas correctivas tomadas en el proceso de intervención.

Por su parte, la revisoría fiscal de la Cooperativa Consumo, en cabeza del doctor Carlos Alberto Caycedo Romero, presentó mediante comunicación escrita número 20224400234702 del 21 de julio de 2022, su concepto sobre el levantamiento de la medida de intervención de dicha organización solidaria, coadyuvando la solicitud presentada por el agente especial.

II. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 y 36 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, es competencia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ejercer la inspección, vigilancia y control de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Solidaria, que determine mediante acto general, y que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado.

El numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 454 de 1998, faculta a la Superintendencia de la Economía Solidaria, para *“Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en relación con las organizaciones de la economía solidaria distintas a las establecidas en el numeral 23 del artículo 36 de la ley 454 de 1998, en los términos previstos en las normas aplicables, incluyendo dentro de dichas funciones, las atribuciones relacionadas con institutos de salvamento y toma de posesión para administrar o liquidar. El régimen de toma de posesión previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero se aplicará a las entidades sujetas a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria en lo que resulte pertinente de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional”*.

El Gobierno Nacional con la expedición del Decreto 455 de 2004, compilado en el título 3 parte 11 del Decreto 1068 de 2015, fijó el procedimiento de toma de posesión y liquidación aplicables a entidades solidarias vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, que adelantan actividades diferentes a la financiera.

La toma de posesión para administrar, se rige por el Decreto 663 de 1993, el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, normas con carácter de orden público y por lo tanto de obligatorio cumplimiento.

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, señala claramente en el numeral 2° del artículo 291, que el propósito de la intervención, deviene del deber del Estado y particularmente del ejecutivo de proteger el ahorro e intereses colectivos, plasmados en derechos de créditos que pueden verse en riesgo, como consecuencia de una administración inadecuada, obligación que surge de la aplicación del numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1¹ del Capítulo I, Título I del Decreto 2555 de 2010, el objeto de la medida de toma de posesión, es determinar si es posible colocar a la entidad vigilada en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si podrían realizarse otras operaciones que permitieran a la Cooperativa lograr a el pago total o parcial de acreencias.

Respecto del plazo de la medida de toma de posesión, cuando se dispone la administración de la entidad intervenida, el artículo 9.1.2.1.1² del Decreto 2555 de 2010, dispone que se puede adoptar el

¹ Artículo 9.1.1.1.1 Toma de Posesión y medidas preventivas. De conformidad con el artículo 115 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 21 de la Ley 510 de 1999, la toma de posesión tendrá por objeto establecer si la entidad vigilada debe ser objeto de liquidación; si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones para que los depositantes, ahorradores e inversionistas puedan obtener el pago total o parcial de sus acreencias..

² Artículo 9.1.2.1.1. Posesión para administrar... En todo caso, si en el plazo de un (1) año, prorrogable por un término igual no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, la entidad de vigilancia y control dispondrá la disolución y liquidación

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

término de un año, para subsanar las dificultades que dieron origen a la adopción de la medida de toma de posesión para administrar, prorrogable por un término igual por la Superintendencia de la Economía Solidaria; sin perjuicio de que el Gobierno Nacional por resolución, autorice una prórroga mayor cuando así se requiera, en razón de las características de la entidad vigilada.

Sobre el levantamiento de la medida de intervención, el artículo 9.1.2.1.2 del Decreto 2555 ibídem preceptúa: *“Levantamiento de la medida de toma de posesión. La medida de toma de posesión podrá ser levantada, previo concepto del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante acto administrativo, cuya notificación se sujetará a las normas del Código Contencioso Administrativo”.* (entiéndase Superintendencia de la Economía Solidaria, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.11.3.5 del Decreto 1068 de 2015 que compila artículo 5º del Decreto 455 de 2004).

En relación con la rendición de cuentas que debe presentar el agente especial con ocasión del levantamiento de la medida de intervención, éste debe proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010, el cual establece: *“Rendición de cuentas por parte del agente especial. Si la Superintendencia Financiera de Colombia decide levantar la medida de toma de posesión, el agente especial convocará a la asamblea general de accionistas de la Intervenida, a fin de que procedan a nombrar los nuevos directivos y al revisor fiscal.*

El agente especial rendirá informe a la asamblea general que para el efecto convoque, en los términos previstos en el Artículo 45 de la Ley 222 de 1995. La entidad permanecerá bajo la administración del agente especial hasta que el nuevo representante legal se poseione debidamente ante la Superintendencia Financiera de Colombia” (entiéndase Superintendencia de la Economía Solidaria, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.11.3.5 del Decreto 1068 de 2015 que compila artículo 5º del Decreto 455 de 2004).

Acorde con la instrucción impartida por esta superintendencia y para el caso en concreto que nos ocupa, la Cooperativa Consumo, permanecerá bajo la administración del agente especial designado por esta Superintendencia, hasta el momento en que el nuevo representante legal, sea nombrado por el consejo de administración, que sea elegido en la asamblea general en la que se formalice el levantamiento de la medida de intervención.

En este mismo orden de ideas, el revisor fiscal designado por esta Superintendencia para el proceso de intervención de la Cooperativa Consumo, ejercerá sus funciones hasta el momento en que sea elegido el nuevo revisor fiscal en la asamblea general que formalizará el levantamiento de la medida.

III. CONSIDERACIONES

Se desarrollan a continuación, las consideraciones por las cuales este Ente de Supervisión basado en el informe presentado por parte del agente especial y el concepto emitido por el revisor Fiscal de la Cooperativa Consumo, así como, en el análisis realizado por esta Superintendencia, ordena el levantamiento de la medida de toma de posesión para administrar, después de un periodo de intervención en el que se logró proteger los intereses de los asociados y de la comunidad en general.

Las siguientes consideraciones estarán divididas de la siguiente manera: i) Estado actual de las causales que dieron origen a la intervención y las actividades realizadas para su subsanación; ii) Situación financiera, administrativa, comercial, social y jurídica de la organización solidaria, donde se evidencia el desarrollo adecuado del objeto social, iii) concepto de la revisoría fiscal; iv) análisis financiero del estado actual de la organización solidaria; y, v) criterios técnicos, financieros y jurídicos que llevan a tomar la decisión de ordenar el levantamiento de la medida de intervención.

PRIMERA: Que mediante radicado N° 20224400227382 del 18 de julio de 2022, el agente especial de la Cooperativa Consumo, presentó informe del estado actual de la entidad desde el punto de vista financiero, administrativo, comercial, social y jurídico, en el cual solicitó el levantamiento de la toma

de la entidad. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno Nacional por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la institución.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

de posesión para administrar, de los bienes haberes y negocios de la organización solidaria, por encontrar que se encuentran subsanadas las causales que generaron su intervención y la organización se encuentra en condiciones adecuadas para desarrollar su objeto social, en atención al cumplimiento del plan de recuperación propuesto para tal fin.

El agente especial fundamenta su solicitud, en primer lugar, explicando la situación actual de cada uno de los hechos que originaron la medida de intervención; a continuación, se relaciona cada una de las causales con los fundamentos fácticos que generaron la configuración de la causal, así:

En el acto Administrativo que ordenó la medida de intervención de la Cooperativa Consumo, esta Superintendencia indicó frente a la causal dispuesta en el literal a) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que establece: “a) *Cuando haya suspendido el pago de sus obligaciones*”

“...10.1 La cooperativa ha incumplido parcialmente las obligaciones adquiridas con sus proveedores lo cual se evidencia en la morosidad que presenta el saldo de cartera con éstos, el cual ascendía a corte de junio 30 de 2015 a la suma de \$7.546 millones de pesos, reflejado en obligaciones vencidas entre 1 y más de 120 días, conllevando a que la cooperativa enfrente una disminución en sus cupos de endeudamiento, una restricción en sus despachos, un desabastecimiento en sus inventarios, una pérdida de su imagen corporativa, un aumento de sus agotados, una disminución en sus descuentos financieros y comerciales, lo que sustenta la tendencia decreciente en sus ventas generando una cesación de pagos respecto de sus proveedores.

En el mismo sentido, su margen operacional se contrajo pasando de -3.62% al -5%, lo que confirma su incapacidad para generar la viabilidad de sus negocios, poniendo en alto riesgo la marcha de éste.

Analizando el resultado neto presentado a corte de junio 30 de 2015, la situación de la cooperativa se ve impactada positivamente por otros ingresos obtenidos durante el primer semestre de 2015, principalmente por la venta del lote de Rionegro por valor aproximado de \$4.190 millones.

Lo que demuestra que, si se hace una proyección manteniendo el actual estado de las cosas, podríamos determinar que el nivel de pérdidas haría inviable financieramente la cooperativa. De donde se tiene que el plan de mejoramiento o de recuperación presentado por la cooperativa no es viable, por cuanto no se tiene la certeza de la obtención de los recursos necesarios para subsanar el problema de liquidez, así como tampoco hay certeza de la efectiva realización de las desinversiones, por cuanto, tal como lo plantea la administración, la decisión corresponde al máximo órgano social y no hay certeza de la adopción de la decisión en tal sentido y aun aceptando en gracia de discusión que la propuesta fuera aprobada por la asamblea, antes del mes de octubre del corriente año no se tendría la decisión, lo que significa que del día de hoy a la fecha prevista para la asamblea, el deterioro financiero y operativo de la Cooperativa puede ser superior, llevando a la cooperativa a un punto de no retorno...”

Frente a esta causal, el agente especial en el informe y solicitud de levantamiento de la medida de toma de posesión, establece que la misma ha sido enervada en atención a las siguientes consideraciones:

“ ...

i) *Cesación de pagos.*

La Cesación de pagos causante de la medida de toma de posesión, ha sido superada totalmente. Las obligaciones pendientes se han cancelado en su totalidad. Las acreencias con proveedores fueron canceladas a lo largo del periodo de intervención mediante diversas estrategias. Se entregaron activos en dación en pago, se vendieron algunos activos para cancelar obligaciones y finalmente se hizo un acuerdo con proveedores y acreedores para cancelar la totalidad de las obligaciones. Y en el año 2019 se acordó con los proveedores pendientes de pago un acuerdo para pagar el 65 % de las obligaciones, suma que ascendió a 5354 millones, además se pagaron las obligaciones con la DIAN, e impuestos prediales, arrendamientos. La firma y el pago del acuerdo a los proveedores, le permitió a la cooperativa de CONSUMO restablecer su relación comercial con ellos.

Finalmente se cancelaron las obligaciones con el Banco popular el día 1° de julio por valor de \$1.129.384.256 (anexo 1) y la del Banco Bogotá se canceló el día 13 de julio de 2022 por valor de

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

\$1.870.615.744 (anexo 2), con estas dos últimas transacciones enunciadas, la causal de cesación de pagos en nuestra consideración quedo enervada.

(...)

Otro aspecto que sustenta nuestra solicitud es el resultado positivo frente a la relación comercial y en el acuerdo de lo pactado, actualmente el indicador de cartera se ubica en el 96% de cartera al día, que supera ampliamente los estándares del sector de retail. Lo anterior permite proyectar en el mediano plazo, una mejora en los plazos de tesorería y las condiciones comerciales con cada proveedor; adicionalmente al momento de levantar la toma de posesión, las condiciones jurídicas y comerciales mejoran el riesgo que los proveedores le asignaron a CONSUMO. Se prevé que los cupos se incrementen y la capacidad de generar recursos propios será mayor.

En ese sentido, y de acuerdo a los soportes remitidos por parte del agente especial, se evidencia que a la fecha ha sido superada la causal del literal a) del numeral 1 del artículo 114 del decreto 663 de 1992, púes a la fecha se encuentra al día con las obligaciones con sus proveedores, y se logró luego de un arduo trabajo por parte del agente especial y su equipo de trabajo, de negociar las obligaciones financieras con el Banco de Bogotá y Popular y las mismas fueron canceladas en su totalidad.

Ahora bien, en lo que respecta a la causal dispuesta en el literal f) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que establece “*Cuando persista en manejar los negocios en forma no autorizada o insegura.*”, en el acto administrativo N° 2015330007985 de 3 de septiembre de 2015, por medio de la cual, se ordenó la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios se indicó:

“...6. La Superintendencia en ejercicio de las funciones y facultades otorgadas, y de acuerdo con la información reportada por la cooperativa Consumo, evidenció que como resultado del desarrollo de su objeto social ha venido arrojando pérdidas acumuladas a partir del año 2012.

Razón por la cual la Superintendencia realizó visita de inspección a la Cooperativa Consumo durante los días 22 y 23 de julio de 2014, y el informe de visita fue trasladado a la cooperativa mediante radicado número 20143100292921 del 24 de octubre de 2014, en donde, entre otros, se evidenció:

Realización de Negocios con Falta De Planeación o De Información al Consejo de Administración, como la inversión realizada en los establecimientos de comercio de Laureles y Terracina, realización de transacciones por parte del Gerente de la época sin contar con la autorización del Consejo de Administración, tal como quedo consignado en el Acta 1014 de 2014 C.A. actuaciones estas, que comprometieron la liquidez de la cooperativa, sumada a la imposibilidad de enajenar algunos activos que a pesar de ser de propiedad de la Cooperativa durante los últimos veinte años tenían problemas jurídicos tales como la existencia de una doble matrícula a nombre de otras personas, invasión de predios de propiedad de la cooperativa, entre otros.

Se evidenciaron dos inversiones representativas ejecutadas por la cooperativa, en donde existió falta de planeación por parte de la administración, en razón a que, en un predio arrendado, se construyó un establecimiento de comercio por valor aproximado de ONCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000.000), conllevando con ello un detrimento patrimonial de la cooperativa, toda vez que al vencimiento de dicho plazo, los terrenos deberán devolverse al propietario, y a la fecha de la visita se desconoce la situación jurídica de las mejoras o construcción realizada.

De otra parte, adquirió compromisos económicos con proveedores y bancos, mediante créditos de tesorería a corto plazo, a fin de conseguir liquidez, situación que agrava la situación financiera de la organización.

Se evidenció Riesgo Tecnológico, toda vez que se observó que existió manipulación de los inventarios de la cooperativa aparentemente para ocultar pérdidas, en razón al deficiente control del área de tecnología y deficiencias de comunicación de control interno hacia el Consejo de Administración, por manipulación de diferentes personas que poseían perfil de acceso al sistema.

Por su parte el revisor fiscal evidenció al interior de la cooperativa que presuntamente se han manipulado las fechas de algunas facturas para modificar el resultado de la toma física de inventarios

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

realizados en diciembre de 2013, tal como consta en el acta No. 1004 del Consejo de administración en la sesión extraordinaria de enero de 13 de 2014.

Se evidenció que existía un Deficiente Control En Materia De Ventas Institucionales, particularmente en materia de licores y cigarrillos, dado que se transferían prebendas de la adquisición otorgadas por algunos de los proveedores de la cooperativa y se evidenciaron problemas de facturación tal como consta en el informe de visita.

(...)

8. Durante el año 2015, la Superintendencia realizó una nueva visita de inspección a la Cooperativa Consumo, con el objetivo de verificar el nivel de avance y cumplimiento a cada uno de los puntos relacionados en el Plan de Capitalización y Liquidez presentado por la Cooperativa a esta Entidad en diciembre de 2014, visita en la que se evidenció lo siguiente:

A la fecha de la visita, esto es 28 y 29 de mayo de 2015, el Plan de Capitalización y Liquidez presentado a la Superintendencia por la Cooperativa Consumo, no se había ejecutado de acuerdo con las fechas propuestas, toda vez que su ejecución se proyectó a corto plazo (menor de un año). Se evidenció en el informe de visita que, si bien se han adelantado planes de contingencia, éstos no han solucionado los problemas de liquidez a corto plazo por el cual atraviesa la cooperativa, tal como se observó en el incumplimiento de los pagos a los proveedores y la renegociación de sus obligaciones con las entidades bancarias. Aunado a esto y por la falta de liquidez, la cooperativa desaprovecha el costo de oportunidad en los descuentos por pronto pago en compras lo que incrementa los costos de venta y disminuye el margen de utilidad bruta el cual es de -3.62% al corte de abril de 2015.

En dicho informe, se solicitó remitir un plan de trabajo ajustado, esto es, con metas a corto, mediano y largo plazo, con revisión bimensual encaminado a cumplir con la capitalización y liquidez que necesita la cooperativa CONSUMO, plan que debía contener proyecciones financieras, de las principales cuentas del balance con el fin de que esta Entidad de control evalué el desarrollo y el cumplimiento de cada una de ellas.

En relación con los excedentes, se evidenció en la visita de inspección que los excedentes netos al corte de abril de 2015 fueron \$1.679 millones, resultados impactados positivamente en gran medida por la venta del lote de Rionegro. Sin embargo, la cooperativa presentaba a la misma fecha una pérdida de ejercicios anteriores por valor de \$4.916 millones y en la medida que la cooperativa no alcance su punto de equilibrio se verá amenazada por una pérdida constante de valor por su disminución patrimonial.

Respecto a la incapacidad de generar los flujos de efectivo necesarios para cubrir sus costos de operación en las fechas pactadas podría poner en alto riesgo la marcha del negocio.

De otra parte, se observó en dicha visita que, al interior del consejo de administración no existe unidad de criterio en cuanto al desarrollo de los planes de recuperación, tal como se evidenció en las actas del consejo celebradas en el transcurso de este año, y que fueron puesta a disposición de la comisión visitadora, actas que en su mayoría no estaban aprobadas, y que del contenido de éstas se pudo evidenciar que la situación crítica de la cooperativa no ha sido tratada de fondo, toda vez que no se observó un compromiso por parte del Consejo de Administración de impartir instrucciones o directrices desde el punto de vista financiero y administrativo a fin de revertir la situación de iliquidez que está presentando la organización.

(...)

10. Como respuesta al citado traslado, la cooperativa presentó un nuevo plan de mejoramiento ajustado, encaminado a cumplir con la capitalización y liquidez de la organización, el cual se fundamenta principalmente en:

- Solicitud de un crédito con inversionista privado por valor de \$7.000,00 millones de pesos, sin que se haya precisado cuál es la fuente de los recursos y las condiciones financieras con los cuales se piensa realizar dicha negociación.

- Desinversión de unidades de negocios de activos no rentables o improductivos por valor de \$19.872,00 millones de pesos, estrategia de mediano plazo proyectada a abril de 2016. Previa autorización de la asamblea general.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

- Adicionalmente se plantea redefinición en los formatos actuales y redefinición de su esquema comercial, logístico y de sistemas de algunos almacenes con el fin de buscar puntos de equilibrio en los locales improductivos.

- Ajuste de tipo administrativo, con el fin de reducir la pérdida que la cooperativa viene presentando.

Como quiera que dicho plan fuera aprobado por la administración de la cooperativa, esta Superintendencia con el fin de establecer la viabilidad del plan propuesto ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

En el rubro de pérdidas de ejercicios anteriores, es necesario tener en cuenta que a junio 30 de 2014, la entidad registraba unas pérdidas acumuladas de los años 2012 y 2013 por valor de \$7.591 millones de pesos, las cuales fueron enjuagadas contra la reserva de protección de aportes en julio de 2014, cabe advertir que a corte de junio 30 de 2015 la Cooperativa registra nuevamente pérdidas acumuladas por valor de \$ 4.916 millones de pesos, dichas pérdidas están fundamentadas principalmente en: una disminución progresiva de sus ventas brutas, las cuales pasan de \$ 70.048 millones al corte de junio de 2014 a \$62.971 millones a junio de 2015, presentando una disminución de \$16.107 millones equivalente al 20%.

Si bien la cooperativa presenta una variación positiva equivalente al 52% disminuyendo sus obligaciones financieras en \$11.187 millones, es decir, pasaron de \$21.639 millones a junio 30 de 2014 a \$10.452 millones a 30 de junio de 2015, lo cual supone una disminución en sus costos financieros, no obstante, lo anterior, las cuentas por pagar a proveedores presentan un comportamiento estable.

(...)

11. La revisoría fiscal en su informe a junio 30 de 2015, radicado bajo el No. 20154400234062 de 14 de agosto de 2015 relacionó los problemas de gobernabilidad que viene presentando la cooperativa desde el segundo semestre de 2013, cuando afirma que en la cooperativa "la normativa interna se encuentra desactualizada y no corresponde a la realidad de la necesidad de la Cooperativa"

Así mismo, sostuvo que "No existe cultura de planeación; no hay Plan Estratégico ni planes Operativos; no hay indicadores para medir y controlar la gestión".

Igualmente señaló: "Los integrantes del Consejo de Administración, más antiguos, apenas sí tienen un año en el cargo; no conocen la historia empresarial reciente de la Cooperativa, ni, excepto un caso, son conocedores con mediana profundidad de Retail; este órgano de Dirección no cuenta con un plan de trabajo y en sus reuniones dedica gran cantidad de tiempo a asuntos operativos y de trámite, sin alcanzar ocuparse a profundidad del direccionamiento estratégico".

Afirma que "La Cooperativa lleva un año sin Gerente en propiedad y entre la Gerencia encargada y un sector mayoritario del Consejo de Administración no hay identidad sobre el que hacer inmediato para resolver las graves dificultades de la Cooperativa; no hay conversaciones efectivas entre las partes y se promueve el rumor y la desconfianza, lo que ha conllevado a un estado de confusión, tanto interna como externa, y falta de dirección en los asuntos estratégicos".

Manifiesta que "No hay un equipo gerencial con conocimiento y experticia en las diversas áreas de la Organización empresarial, que se dedique a pensar estratégicamente a la organización; con algunas excepciones, lo que prima es un gran sentido de pertenencia y una inmensa capacidad de trabajo operativo. La Gerencia, gran parte de su tiempo, lo dedica a atender los asuntos urgentes del día a día".

Sostiene que "No se han generado espacios suficientes para vincular efectivamente al grueso de los Empleados de la Cooperativa, que a su vez son asociados de ella, en la evaluación de la situación y en la generación de ideas para superar la difícil situación existente;

e" Indica que "El sistema de control interno existente es inoperante e insuficiente para la realidad de la Cooperativa, en consecuencia, esta se encuentra expuesta a alto riesgos operativos, legales, económicos y de reputación".

El agente especial en su informe, establece la subsanación de esta causal basado en los siguientes hechos y soportes evaluados por parte de esta Superintendencia, así:

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

ii) *Ilíquidez*

En correspondencia con lo anterior CONSUMO, dentro del giro ordinario de la operación natural, genera los recursos promedio mensual de \$5.200 millones, lo que ha permitido cumplir con sus obligaciones y contar con capital de trabajo para suplir la operación, ajustado a la necesidad actual.

Sumado a lo anterior, las entidades cooperativas del Departamento, a través de la Previsora Social Cooperativa VIVIR, han tomado la decisión de financiar el Plan de Desarrollo de la Cooperativa CONSUMO, que se anexa a la presente solicitud, lo que le ha permitido en el mes de junio y de aquí en adelante tener liquidez suficiente para soportar los retos planteados de corto, mediano y largo plazo.

(...)

iii) *Ingovernabilidad.*

Esta administración preparó un proyecto de reforma parcial al cuerpo estatutario que en primera instancia actualiza el estatuto a la normatividad vigente y en segunda instancia entrega una política para el buen gobierno, garantizando que los órganos de dirección y control se conformen en su mayoría por los representantes de las entidades cooperativas y fondos de empleados que son asociados y personas naturales con un perfil gerencial que permita niveles de discusión, análisis y toma de decisiones asertivas para el futuro de CONSUMO y no se repita nuevamente la historia que llevó a la entidad a estar intervenida. El actual proyecto se está revisando y analizando por el comité asesor, una vez se tengan sus recomendaciones y ajustes, será enviado a su despacho para que sea revisado como un "control de legalidad previo" para su posterior presentación ante la asamblea general de delegados.

Considero que esta causal se encuentre enervada y que se hará efectiva en el momento de la realización de la asamblea general de delegados una vez se levante la medida de toma de posesión y se devuelva lo cooperativa o sus asociados en un proceso democrático.

iv) *Información contable y financiera*

La cooperativa se dio a la tarea de presentar los estados financieros de conformidad con la realidad económica y ajustados a las normas del nuevo marco técnico normativo NIIF, situación que obligó a la retransmisión de los estados financieros con corte a diciembre 31 de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Dichos estados financieros han sido presentados a la Superintendencia de conformidad con los plazos establecidos y los reportes de rendición de cuentas mensuales dentro de cada ejercicio económico se han presentado oportunamente.

Con lo descrito aquí, la causal de inconsistencia en la información contable y financiera queda enervada.

Adicionalmente, CONSUMO adquirió un nuevo sistema de información SIESA ENTERPRISE, que es una plataforma especializada para terminales POS, que nos da garantía de seguridad, agilidad, transparencia y eficiencia en el manejo de la información. A continuación, describimos la plataforma con que cuenta la cooperativa, con el fin de demostrar que hemos logrado superar las deficiencias en la información.

CONSUMO cuenta con planeación en sus sistemas de información, razón por la cual podemos afirmar que esta causa de la intervención ha sido superada. Este informe pretende mostrar la planeación, ejecución y control en los sistemas de información de la Cooperativa.

Sea lo primero expresar que se ha logrado adquirir y estandarizar la plataforma ERP SIESA ENTERPRISE, con la cual logramos operar, controlar y planificar el nuevo desarrollo de la Cooperativa, así como garantizar la continuidad del negocio.

Dado que la implementación de los recursos de tecnología para iniciar la operación comercial se desarrolló en tiempos menores a los que usualmente se requieren en un proyecto de este tamaño, todo el equipo humano de carácter técnico, operativo y administrativo se concentró en realizar las actividades planeadas entre el proveedor de tecnología SIESA ENTERPRISE y la Cooperativa CONSUMO, para entrar en operación a finales del mes de marzo 2020, planeación que se cumplió en las fechas previstas.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

Se realizaron seguimientos a los avances en cada semana desde el momento que inició el diagnóstico hasta después de la entrega del producto. A partir de esto se realiza en forma semanal evaluaciones que permiten revisar las novedades y los nuevos proyectos que propone la gerencia.

Se ha trabajado en la capacitación del personal, que en diferentes oportunidades ha pasado por nuevos procesos de capacitación y reforzamiento de los conceptos.

(...)

Organigrama y personal de la Dirección de Sistemas. Esta área depende de la Dirección administrativa y financiera, cuenta con 4 funcionarios así: un director de sistemas, un soporte de ofimática, un soporte en Pos, un soporte a módulos SIESA. Desde aquel entonces nos dedicamos a realizar todas las actividades encaminadas a entrenar y afinar las acciones que nos permitieran controlar y agilizar la operación comercial de la Cooperativa.

La administración está permanentemente realizando el seguimiento a las actividades que lleven la Cooperativa a la estabilización plena del sistema de información con las mejores prácticas del mercado, en busca de obtener los resultados económicos esperados con seguridad y confiabilidad.

La Cooperativa cuenta con el procedimiento e instructivos de tesorería y proceso de recibo y almacenamiento de mercancías, los cuales controlan los dineros y el inventario que son el activo de la organización.

La Cooperativa adquiere SIESA ENTERPRISE con un contrato de software como servicio (SAS), esto permite tener toda la garantía de continuidad de negocio al contar con un proveedor que tiene respaldo de conectividad, aplicaciones, servidores y bases de datos con las especificaciones técnicas que lo apoyan. Lo anterior garantiza la tranquilidad y seguridad en la continuidad de la operación comercial; este plan se encuentra detallado en el documento "Procedimiento de continuidad de negocio" y Manual de Seguridad, ambos elaborados por SIESA ENTERPRISE y adquirido e interiorizado por nosotros.

Este tipo de servicio cuenta con bases de datos de pruebas sobre las cuales realizamos tareas que nos permitan evaluar las novedades o mejorarlas antes de publicarlas en el ambiente real.

Una vez entramos en operación Comercial, el centro de cableado de las oficinas centrales de CONSUMO se organizó para tener mejor acceso y menor riesgo de inactividad; contamos con el control de acceso externo con llave al cuarto técnico y con una llave independiente para el acceso a rack de cableado y de equipos de telecomunicaciones; el cuarto también cuenta con los sensores de humo y aire acondicionado independiente.

La cooperativa adquiere recientemente el licenciamiento de la herramienta de oficina office 3G5, la cual requirió cambios en la forma de trabajo ya que es un servicio WEB y su funcionalidad de uso es diferente al habitual, para ello se viene adelantando un programa de actualización con personal especializado que permita realizar esta migración en forma progresiva con la menor afectación posible para los usuarios de tal forma que pueda garantizarse el buen uso por parte de estos. El licenciamiento del aplicativo ERP SIESA ENTERPRISE se garantiza con el contrato de licencias de uso entre el proveedor de servicio y la Cooperativa CONSUMO.

Esta inversión facilitó iniciar la operación comercial de manera autónoma con los equipos de cómputo que tienen el sistema operativo instalado de fábrica y que es licenciado, además porque se adquirió con empresa seria de este mercado. Adicionalmente se compró el sistema de antivirus para todos los equipos, con licencia que se renueva anualmente."

Analizado lo anterior, es claro para esta Superintendencia que, de conformidad al plan de recuperación presentado por parte del agente especial, las estrategias desarrolladas y las actividades generadas en este periodo de intervención, a la fecha la causal del literal f) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se encuentra superada, en atención a que la Cooperativa Consumo en la actualidad genera ingresos promedio mensuales de \$5.200 millones, lo que le permite contar con el capital de trabajo para suplir el core del negocio, así mismo, bajo el financiamiento del plan de expansión generaron unos recursos importantes que sirven de capital de trabajo y aleja las dificultades de liquidez que se presentaron en algún momento en la Cooperativa.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

En el mismo sentido, el proyecto de estatuto que presentará el agente especial a aprobación de la asamblea, busca actualizar a la normatividad vigente y contar con unos lineamientos claros de buen gobierno cooperativo, con el fin de enmarcarlo sobre principios de autonomía, autodeterminación y autogobierno. Sumado a la revisión y depuración contable que se realizó, concluyendo en la retrasmisión de estados financieros de 2015 a 2021 y la adquisición y puesta en funcionamiento del sistema de información SIESA ENTERPRISE que genera a la Cooperativa seguridad, agilidad, transparencia y eficiencia en el manejo de la información.

SEGUNDA. - El agente especial presentó en la solicitud de levantamiento de la medida de intervención la situación administrativa, financiera, contable, jurídica, social y de gestión de la Cooperativa Consumo, con el ánimo de establecer que la organización se encuentra desarrollando adecuadamente su objeto social y su proyección a futuro, así:

“(…)

2.1. GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

En la dirección financiera y administrativa se tiene como objetivos, el control de la liquidez y el gasto general a lo largo y ancho de la cooperativa, así como la administración del personal y un hecho fundamental como lo es la apertura de seis puntos de venta nuevos.

2.1.1. GESTION FINANCIERA

Para el año vigente la Cooperativa ha venido desarrollando los cambios que planteo en el plan de desarrollo 2022 a 2028, en este se definieron lineamientos específicos y tareas que permitirán alcanzar los resultados esperados.

En el primer semestre de 2022, se alcanzan ingresos totales a \$31.210 millones lo que representa un cumplimiento del plan del 94% y la desviación de \$2.329 millones se explica por la modificación de fechas de inicio del evento comercial planificado para este periodo que opera cerca de \$2.500 millones en ingresos a la venta y \$430 millones en inversiones de proveedores pero que se reprogramó para los meses de agosto y septiembre de este mismo año.

(…)

El plan de acción previsto para el segundo semestre se enfocare en:

Programar y hacer seguimiento riguroso a las compras de productos de alta rotación para lo cual se diseñó una matriz de surtido que garantiza la información necesaria para la toma de decisiones.

Mejorar el costo de entrada de la mercancía y el aumento en la inversión de los proveedores y ampliación de tesorería con mejores condiciones de plazo y pago.

Se aumentará la presencia promocional en medios masivos y se gestionará con el sector solidario el apoyo para incrementar el tráfico en los puntos de venta enfocado en mayores compras por tiquete. Incrementar la presencia en canales de venta no presenciales con un servicio de domicilios moderno basado en líneas de atención y mensajería digital además de tener a disposición un aplicativo más ágil para que los compradores pueden realizar con facilidad sus pedidos.

Reestructurar el modelo operacional en áreas de servicios de los PDV con el fin de generar ahorros en logística y vigilancia, aspecto que se revisará con el mayor detalle estableciendo los impactos económicos.

Un rubro importante del gasto se encuentra en el consumo de energía, para lo cual se están revisando y analizando propuestas de energía renovable, a través de paneles solares que implicarían un ahorro entre el 35% y el 45% equivalente a \$62 millones.

Cabe resaltar que dentro de la estrategia a largo plazo de la cooperativa está el reposicionamiento en el mercado local y ampliación de la malla de puntos de venta que para el 2022 se define terminar 8 nuevos PDV en operación y busca fortalecer en los próximos años CONSUMO con 23 PDV y así estar más cerca de los asociados ubicados en los barrios de Medellín y el área metropolitana con el objetivo principal de fortalecer la capacidad de servicio y generación de recursos.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

Este componente de expansión será el pilar de crecimiento en los ingresos, pero también se cuenta ya con una clara estrategia de mejora en los indicadores de relación con los clientes y asociados, donde la estrategia que se denomina profundización aportará un crecimiento sostenido y representa cerca del 5% de los nuevos ingresos.

En conjunto con las dos estrategias anteriores de expansión y profundización de la base social y de clientes, también se desarrolla una mejora significativa en el plan de Gestión comercial.

En este campo el equipo la cooperativa viene implementando nuevos modelos de abastecimiento con el fin de fortalecer la fidelización de los asociados y clientes con una propuesta de productos frescos en los que son protagonistas las frutas y verduras que representa cerca del 25% de las ventas actuales y son suministradas por 70 proveedores que son en gran parte pequeños productores lo que hace más relevante aun el impacto social.

Con estos procesos ya en ejecución y en proceso de acompañamiento de los resultados con el presupuesto anual de ventas que supera \$78.000 millones, es evidente el avance significativo en la implementación del plan de desarrollo, ejemplo de lo descrito es la apertura de los 6 nuevos puntos de venta para reemplazar la sedes que fueron entregadas al proyecto inmobiliario y donde CONSUMO contaba con cerca de 18.000 asociados que han visto como se pasó de 2 puntos de venta, a una nueva malla conformada por los locales de Danubio, Los pinos, Los Alpes, La Gloria, La Palma que proponen una nueva forma de operar en locales con menor área comercial pero que suplirán las ventas que antes aportaban los locales de Belén y América sus resultados de eficiencia, productividad y rentabilidad se esperan en el corto plazo.

Los retos de afrontar las nuevas aperturas y realizar la repotenciación de equipos y adecuaciones le ocasionaron a la operación comercial dificultades para estabilizar sus ingresos, pero se evidencia que con las acciones comerciales en el corto y mediano plazo los resultados estimados en el plan de desarrollo promueven la sostenibilidad de la cooperativa.

El conjunto de estrategias y las acciones implementadas demuestran un alto compromiso con el futuro y encaminan al cumplimiento de generación de recursos planteados y siendo lo anterior un soporte más para solicitar nuestra salida de la toma de posesión.

2.1.2. LIQUIDEZ Y CONTROL DE LA CAJA

Para correlacionar el punto anterior con la liquidez, vale la pena decir que desde el mes de enero del presente año se le había solicitado al Banco Coopcentral un crédito por \$800 millones el cual fue negado, situación que puso a la cooperativa en aprietos de caja, pues ya se habían firmado contratos de arrendamiento de locales e iniciado algunas adecuaciones de estos.

*En el tercer trimestre se logró que a través de la Previsora Social cooperativa, las cooperativas financieras y algunas de ahorro y crédito pudieran financiar el plan de desarrollo de CONSUMO por valor de \$7.871 millones, financiación que tiene las siguientes condiciones financieras: plazo siete años, interés del 12.5% EA, pago de interés mensual y abono gradual al capital cada anualidad, la garantía es una fiducia en garantía sobre el bien inmueble de Envigado, del total del empréstito, CONSUMO ya recibió en el mes de junio la suma de \$3.130 millones de los cuales \$2.000 millones son para capital de trabajo y \$1.130 para el pago de la deuda al Banco popular, este último como resultado de un acuerdo de pago total a los bancos Popular y Bogotá por la suma de \$3.000 millones incluidos los intereses; solo falta que en esta primera semana del mes de julio cancelemos los \$1.870 millones al Banco Bogotá y quedar totalmente a paz y salvo e iniciar los trámites para el levantamiento de la garantía. **Con lo anterior considero que se enerva las causales de cesación de pagos e iliquidez de la cooperativa.** Adicionalmente vale anotar que los datos de nuestro sistema de información son confiables y pertinentes, situación que da más credibilidad y seguridad en la toma de decisiones económicas, financieras y estratégicas.*

El control sobre el flujo de caja nos ha permitido cumplirle a los proveedores (Pareto y de fruver) con algún ligero retraso de unos días, pero en ningún momento se ha puesto en riesgo el abastecimiento de los puntos de venta ni la imagen de CONSUMO, de igual manera se ha mantenido el cumplimiento en el pago de nómina, seguridad social y parafiscales y los impuestos.

(...)

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

3. GESTION COMERCIAL

(...)

3.2. GESTION DE VENTAS

Para los apartados de ventas y actividades de mercadeo de la cooperativa CONSUMO en el periodo en revisión, se ejecutaron múltiples actividades en pro de incrementar la generación de recursos y de ampliar la capacidad operacional.

Respecto de los puntos de venta, se replanteó la malla de almacenes debido al compromiso de entrega de los puntos de venta de BELEN y AMERICA para iniciar los proyectos inmobiliarios que se realizarán en sus predios, por lo anterior, se ejecutará de manera acelerada el plan de expansión liviana que permitirá compensar la capacidad de cooperativa para estabilizar sus ingresos por ventas, aplicando criterios de bajo costo y buscando flexibilizar las estructuras de costo y operación.

Para el mes de abril, se realizó la apertura del punto de venta de DANUBIO, que cumple con el plan antes indicado. Este punto de venta es una adquisición de establecimiento comercial en operación con más de 30 años de existencia y que dio lugar a iniciar operaciones en tan solo 3 días con la marca de la cooperativa, ya que, no se realizaron grandes intervenciones y el paquete de infraestructura que fue necesario se ejecutó en corto tiempo y permitió habilitar el establecimiento para las ventas.

Posteriormente, se realiza la puesta en operación de los puntos de venta que apoyaban el reemplazo del punto de venta de BELEN, para lo cual, se adecuaron locales con metrajes entre 120 y 240 metros², en la misma área de influencia, los cuales están a menos de 200 metros² cada uno del local anterior; estrategia con la cual, la cooperativa busca minimizar los gastos de promoción y comunicación. Adicionalmente, los equipos y elementos de operación para estos dos puntos BELEN LA GLORIA y, BELEN LA PALMA permitieron en el lapso de 30 días poner en marcha la generación De recursos que reemplazarían el impacto que se presentara en el mismo periodo en evaluación.

Asimismo, continuando con la estrategia de expansión acelerada y a bajo costo, se realizó la implementación y apertura del local de 240 metros² ubicado en el sector de LA AMERICA y, por esto se logra con elementos reprocesados y reubicando activos de los puntos en proceso de cierre, poner en funcionamiento el local de AMERICA LOS PINOS. Para este punto y los que componen el plan de expansión liviana, se recompuso la estructura de personal operativo con el fin de disminuir el costo de nómina al crear nuevos roles de cargo que permitieran la polifuncionalidad en labores operativas y en tareas administrativas, que implicaban un mayor costo en la anterior forma de hacer las cosas. Lo anterior, permite a la cooperativa CONSUMO ajustar la brecha de costos en el proceso de servir los puntos de venta, además, evaluar en el corto plazo una reconfiguración completa de la nómina de los almacenes en operación.

Para el final del periodo en evaluación se realiza la apertura de los puntos de venta BELEN ALPES y MALL VITA, con lo que se completó la malla de reemplazo de puntos de venta en BELEN y AMERICA que fueron reemplazados por los 5 puntos de venta, así como la apertura del nuevo punto en la zona sur del área metropolitana, lo que nos garantiza en el mediano plazo la cobertura de la base social de 16.000 personas asociadas a las zonas de ELEN, AMERICA y zona sur.

Sumada a la estrategia de reemplazo de puntos de venta, se encuentra el proyecto inmobiliario que recoge la clientela en las áreas de influencia. La cooperativa CONSUMO está en un proceso de fortalecimiento de las ventas no presenciales vía domicilios, que con diferentes actividades ha logrado incrementarse sostenidamente mes a mes, mejorar los indicadores de servicio y cobertura complementando la estrategia de atención en puntos físicos con una propuesta que permita incluir servicios de valor agregado a la base social.

Domicilios CONSUMO, viene trabajando en la integración de múltiples plataformas para ampliar el alcance en cobertura de clientes como LO PÍDO.COM, CORNERSHOP.COM aumentando así la transaccionalidad de la Pagina web propia donde fortalecimos los procesos de soporte al servicio al incrementar el personal destinado a labores de empaque y despacho, integrando nuevas líneas telefónicas para dar mayor capacidad a los canales de ingreso de pedidos y se lanzó la estrategia de entrega en 45 minutos en el área de influencia de Belén y América, como propuesta de servicio ágil para nuestros asociados y clientes. Adicional a esto venimos trabajando con proveedores externos para lanzar el APP CONSUMO donde los clientes podrían realizar los pedidos en línea y mejorar su experiencia de compra con una propuesta moderna y de estructura de conversión de compras eficientes.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

En el campo de las mejoras en el desempeño de indicadores de operación se busca hacer más eficiente el capital de trabajo al redistribuir inventarios de mercancías entre los 6 nuevos puntos de venta sin realizar grandes compras, con lo que se logró disminuir en el 30% aproximadamente el valor relativo del inventario, con lo que la cooperativa logra con recursos limitados y bajo apalancamiento los procesos de apertura de nuevos puntos y reducción del costo de operar.

En este caso se desarrolla un proceso de análisis en el que participan las áreas de soporte y control de la cooperativa para acordarla nueva metodología de evaluación del inventario disponible de mercancías y reconfigurar la forma de abastecer los portafolios para cada punto de venta. En este sentido la nueva política permitirá determinar una malla de surtido con 1400 productos infaltables para la venta y 500 adicionales que complementarían este portafolio para los clientes, con lo cual se mejorarían los indicadores de rotación.

Adicionalmente se configuran surtidos para cada punto de venta en operación con los 1.900 productos antes descritos y un portafolio ampliado para cada caso que incluirá aproximadamente 900 productos que le dan diferenciación a cada punto de venta para su clientela. Durante los últimos 6 meses la Cooperativa CONSUMO generó el movimiento de inventario de 16.000 productos y códigos de venta, con lo que sobrepasamos la efectividad necesaria para los criterios de venta, por lo que estas decisiones le traen a la Cooperativa mejores indicadores en el desempeño financiero.

Para el fomento de la asociatividad y generación de vínculos con nuestra base social, se define recomponer el área de ventas institucionales y fomento cooperativo, creando una nueva unidad de servicio con la denominación de CANALES COOPERATIVOS que contará con el liderazgo de personal con amplia trayectoria y experiencia en el sector, que busque generar procesos innovadores en el servicio y relacionamiento con el sector solidario y dinamizar la adquisición de asociados nuevos para mejorar la profundización y gestión.

Esta área se encargará de realizar eventos en las sedes propias y, en convenio con cooperativas y fondos de empleados vinculados, incrementar la venta de productos y servicios con sentido social y fortaleciendo la estrategia de JUNTOS SOMOS CONSUMO, donde más de 34 entidades del sector solidario aglutinan cerca de 1.000.000 de personas con potencial de generar recursos para la cooperativa.

En resumen, el plan de trabajo del periodo en revisión permitió transformar rápidamente la capacidad disponible para prestar servicios de calidad y presentar una nueva cara a la comunidad en general, donde estaremos enfocados a la generación de bienestar y recursos frescos para la operación en el día a día.

(...)

4. GESTION SOCIAL Y DE ASOCIADOS

4.1. Fidelización de Asociados

Asociados Consumidores. Afiliar, recuperar y retener asociados, ha sido un propósito esencial en este proceso. Al ser intervenidos en el año 2015, registrábamos 103 mil asociados consumidores. Al mes de junio del año 2022 contamos con cerca de 115.000 de los cuales compran en CONSUMO 16.484, lo que representa el 14.1%, indicador que crece muy levemente.

Para fortalecer esa base social, la cooperativa ha desarrollado campañas de actualización de datos, telemarketing, reuniones con los asociados y creados canales de comunicación a fin de mantener el contacto con ellos y tenerlos actualizados sobre el proceso.

(...)

4.2. Juntos somos CONSUMO

El 28 de mayo de 2019 el Agente Especial convocó a gerentes de entidades asociadas para definir en conjunto estrategias que permitieran el aumento del tráfico de la cooperativa en sus distintos puntos de venta. Cerca de 50 gerentes y dirigentes del sector atendieron el llamado y aceptaron la propuesta que compartieron con sus Consejos de Administración. A partir de esa fecha empezamos a visitar las organizaciones y a vincularlas como entidades asociadas y de esta manera, multiplicar los servicios y beneficios a sus empleados y asociados logrando a la vez consolidar una gran "comunidad de Comunidades". Como consecuencia de ello, se hicieron "Acuerdos cooperativos" mediante los cuales se formalizó la vinculación y la manera de operar en adelante.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

Hoy CONSUMO cuenta con 32 entidades, 27 cooperativas y 5 fondos de empleados que acogen cerca de un millón de personas.

(...)

Esta estrategia sigue siendo uno de los pilares de la dinámica comercial, en cuanto extender los servicios a los asociados de entidades solidarias vinculadas a la cooperativa se convierte en una significativa propuesta de integración y cooperación alrededor de la cual el sector se involucra y se compromete con la recuperación total de CONSUMO.

Para crecer cada mes en compras, realizamos campañas y actividades generales o para cada organización en particular. Por ejemplo, hay entidades que sus Consejos de Administración aprueban obsequiar en navidad bonos para ser redimidos en los puntos de venta de CONSUMO y otras celebran sus aniversarios promoviendo entre sus asociados comprar en CONSUMO y por hacerlo, recibir descuentos y ofertas especiales. Para fortalecer la estrategia se creó el grupo “Juntos somos CONSUMO” integrado por los comunicadores, jefes de Mercadeo, jefes de convenios y jefes comerciales, con quienes se mantiene una relación permanente. A ellos se les envía el material gráfico y de las campañas, para ser difundido por sus propios canales de comunicación creándose una amplia red promocional.

El capital social que al mes de junio tienen las personas jurídicas en CONSUMO es \$1.743.934.158.

(...)

6. Aspectos jurídicos

El pasado 21 de abril de 2022, se firmó un contrato de transacción entre Sanín Duque y Asociados Ltda., representada por la doctora Gloria Duque Arango, en el cual las partes deciden transar todas las diferencias surgidas y que dieron origen a la demanda según radicado 0500310301720150054700 del juzgado 17 civil del circuito de Medellín, por un valor de ochocientos millones de pesos, representados en los derechos fiduciarios Tipo A correspondientes a dos apartamentos dentro del proyecto inmobiliario, solo estamos a la espera que los abogados representantes de cada una de las partes presenten en conjunto la carta de desistimiento ante el juzgado 17 civil del circuito de la ciudad de Medellín.

Vale la pena informar que los demás procesos jurídicos en contra o a favor de CONSUMO siguen en la misma situación procesal del corte al mes de marzo según el anexo 07 jurídicos del formato de rendición de cuentas.

7. Proyecto inmobiliario.

7.1. SOCIOS INVERSIONISTAS DE LOS PROYECTOS

- *Se conservan los socios inversionista de los proyectos:*
 - *Hitos Urbanos S.A.S.*
 - *Taggo Company S.A.S.*
 - *Constructora de Proyecto de Renovación Belén y Laureles S.A.S. (Trazos Urbanos S.A.S - inversiones Majengo)*

7.2. AVANCES EN DISEÑO ARQUITECTONICO y OTROS DISEÑOS

- *Los proyectos de City M Belén y City M Laureles ya cuentan con las licencias de construcción radicadas, con respuesta de observaciones. Se está esperando la viabilidad de las licencias, hacer el pago y obtener las licencias de construcción ejecutoriadas.*

(...)

7.3. ASPECTOS JURIDICOS, FIDUCIA Y TRAMIES.

- *Se tienen firmados los fideicomisos inmobiliarios con Alianza Fiduciaria y empezará a regir una vez se declare punto de equilibrio y finalice la etapa de preventas.*
- *Se tramitaron las cesiones de Hitos en los fideicomisos de parqueo de los lotes con las proporciones reales a cada una de las partes.*

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

- *La escritura de cesión al EDU por 25 m2 en CONSUMO de La América para el proyecto del metro ligero ya se encuentra firmada en la notaria 11 de Medellín. Para obtener copia se está realizando el pago de rentas y registro.*
- *Los inmuebles en restitución a la Cooperativa CONSUMO de los dos ya fueron vinculados en la fiduciaria Alianza.*

7.4. AVANCES EN COMERCIALIZACION

- *Los proyectos han sido líderes de ventas en el sector de Belén y Laureles en Medellín. A la fecha el proyecto City M Belén cuenta con 94 de 96 apartamentos vendidos y 7 locales. Mientras City M laureles tiene 98 de 120 apartamentos vendidos.*
- *Está en definición el modelo de ventas del comercio en vista a que los socios conservaran una parte de los inmuebles de comercio.*

7.5. CONSTRUCCION:

- *Se tienen planeado el inicio de construcción de los dos proyectos el tercer trimestre del año 2022.*
- *El proyecto será construido por Trazos Urbanos S.A.S.*
- *Se está cotizando la actividad de interventoría técnica, administrativa y financiera.*

7.6. FINANCIACION:

- *Se está gestionando la aprobación de créditos constructor con el Banco de Bogotá y Banco Itagui. Lo cual financiara la construcción de los dos proyectos.*

Analizada la anterior información por parte de esta Superintendencia, es dable concluir que desde el punto de vista financiero, la entidad de acuerdo al plan de acción que tiene previsto, se enfocará en el seguimiento riguroso a las compras de productos de alta rotación, mejoramiento del costo de entrada de mercancía, estrategias para el incremento del tráfico en los puntos de venta, entre otros. Desde el punto de vista comercial, se están desarrollando acciones tendientes a analizar la variación y los días de inventarios, para trabajar directamente con los proveedores en dinámicas comerciales promocionales de evacuación de inventarios por punto de venta.

Ahora bien, desde el punto de vista de la gestión de ventas se ejecutaron múltiples actividades en pro de incrementar la generación de recursos y de ampliar la capacidad operacional. En el proceso de intervención se replanteó la malla de almacenes, a través del plan de expansión liviana, producto del cierre de dos almacenes (desarrollo inmobiliario), aplicando criterios de bajo costo y flexibilizando las estructuras de costo y operación, entre otras.

Respecto a la gestión social, se realizaron varias actividades con el fin de ampliar, recuperar y retener asociados, por un lado, a través de las actividades denominadas "Juntos somos Consumo" se logró la asociación de 32 entidades, 27 cooperativas y 5 fondos de empleados, lo cual generó una capitalización de aportes por valor de \$1.743 millones.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia claramente una entidad que cuenta con un plan de desarrollo, con actividades a corto, mediano y largo plazo, que garantiza el desarrollo adecuado del negocio y que permite visualizar una Cooperativa con proyección a futuro.

Así mismo, el agente especial en su informe presenta el plan de desarrollo 2022 – 2029 para la Cooperativa Consumo, el cual, se convertirá en la carta de navegación para que la administración que tome las riendas de la organización solidaria, luego de que la misma, sea entregada a sus asociados, continúe con la labor que se viene gestionado desde el año 2019, así:

"(...)

8. Plan de desarrollo 2022 - 2029.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

(...)

El plan de acción acogido en CONSUMO tiene por objeto incrementar la productividad en ventas por mt2, reducir los costos de operación comercial, optimizar la realización de negocios comerciales positivos (adquisición de FRUVER con asociaciones y cooperativas proveedores directos) y la concentración en productos de mayor y mejor cobertura.

8.5.1. Incremento de productividad en ventas

Dadas las condiciones anteriormente descritas se planificó el incremento de la malla de puntos de venta (PDV) con nuevos parámetros operacionales, que permitirá acompasar los indicadores con el mercado de referencia. Se plantea un modelo de operación más eficiente y esto se verá reflejado en los próximos cinco años con los siguientes criterios:

- Incrementos en los ingresos, que se componen de variables macroeconómicas como **la inflación** y tres elementos adicionales, como lo son:
- La gestión comercial, que son las actividades comerciales para incrementar ventas. De manera especial se harán actividades relacionadas con los proveedores, con el fin de ofrecer promociones y descuentos atractivos que atraigan más público.
- La profundización que consiste en vender más sobre la base de asociados y clientes, en especial, con base en la recuperación de los asociados inactivos de CONSUMO y particularmente, aprovechar las alianzas con las cooperativas asociadas para que sus asociados utilicen a CONSUMO como su supermercado. Se pretenden llegar a una masa de clientes equivalente al 5% de estos asociados, es decir 40.000 compradores adicionales.
- La expansión agregando nuevos metros de manera eficiente a la actividad comercial. En la expansión liviana que se pretende en este plan de desarrollo se busca abrir inicialmente 8 nuevas tiendas.

En el siguiente cuadro se observan la evolución de estos indicadores

AÑO	VENTAS	Crec Venta	TRANSACCIONES	Crec Cliente	PUNTOS VENTA	MTRS VENTA	Crec Mtrs	Venta x Mtro			Ticket Promedio	
								AÑO	MES	Crec Venta Mtrs	Valor Promedio	Crec ticket
2022	78.311.610.487		1.602.165		13	7.300		10.727.618	893.968		48.879	
2023	97.992.911.200	25%	1.810.647	13%	17	8.900	22%	11.010.439	917.537	3%	54.120	11%
2024	121.433.085.355	24%	2.039.781	13%	19	10.500	18%	11.565.056	963.755	5%	59.532	10%
2025	158.994.228.464	31%	2.427.924	19%	22	12.450	19%	12.770.621	1.064.218	10%	65.486	10%
2026	183.488.703.254	15%	2.547.243	5%	23	13.100	5%	14.006.771	1.167.231	10%	72.034	10%

En el cuadro se evidencia que el indicador de ingresos tiene incrementos de dos dígitos para los próximos cinco años, apalancado en el incremento en los metros de venta, en el número de transacciones y en el incremento del ticket promedio anual. (Se tendrán más puntos de venta, más clientes y un ticket promedio mayor).

(...)

8.5.2. Reducción de costos de operación comercial

En el periodo de vigencia del horizonte proyectado, se estima un crecimiento de los gastos de administración central solo en el valor de la inflación; los gastos de operación, por el contrario, se reducen proporcionalmente en el tiempo, al bajar la intensidad de personas que operan en los almacenes, dado que estos nuevos PDV tienen metrajes pequeños y operan con mallas de servicio polifuncionales y reducidos. Como ejemplo de ello, se muestra la sustitución del PDV Belén que contaba con los siguientes indicadores, versus su nueva malla de almacenes.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

INDICADORES	BELEN	BELEN LA GLORIA	BELEN NORTE	BELEN ALPES	TOTAL NUEVOS PDV	INCREMENTO PRODUCTIVIDAD
Metros cuadrados	1300	120	250	277	647	200,93%
Vta mensual Prom	813.287.131	218.000.000	286.000.000	465.000.000	969.000.000	19,15%
Empleados	26	4	6	10	20	-23,08%
Venta por metro cuad	625.605	1.816.667	1.144.000	1.678.700	1.497.682	139,40%
Venta por empleados	31.280.274	54.500.000	47.666.667	46.500.000	48.450.000	54,89%

Bajo este criterio, el componente de expansión se realizad en PDV con tallas mínimas de 120 mt2 y máximas de 600 mt2 con el fin de operar con grupos de personal y tareas reducidas.

8.5.3. Categorías para profundizar

Históricamente la Cooperativa ha sido reconocida por su calidad y por los precios de alimentos y productos perecederos, por lo que nuestro foco de desarrollo en categorías se basa para los próximos años, en la comercialización de frutas y verduras con altos estándares de calidad y competitividad en el precio, teniendo como proveedores directos los productores campesinos, evitando así la intermediación y aplicando la política de comercio justo, que aporte el grano de arena a la construcción de un mejor nivel de vida a los campesinos productores y ejerciendo un acto de responsabilidad social.

Para las categorías de alimentos básicos la propuesta comercial se focalizará en tener proveedores que sean nuestros aliados estratégicos dentro del modelo planteado, permitiendo así realizar negociaciones que conlleven a ofrecer precios competitivos a los asociados y clientes, manteniendo además una variedad de marcas que nos diferencien de los hard-discount. Esta estrategia se complementa con el desarrollo de marcas blancas y marcas propias que nos darán la posibilidad de competir abiertamente en el mercado.

Hoy se cuenta con marcas propias en atún, enlatados, salsas, huevos, mermeladas, cereales, avenas, granolas, jugo de naranja y mandarina, etc. En marcas blancas se cuenta con productos de aseo hogar y personal. Se proyecta profundizar este portafolio con marcas de reconocidos proveedores maquiladores como EERLAND y SANTERRA. Se piensa contar con un 30% de productos de marca blanca y marcas propias, al terminar el año 2023.

8.5.4. Ampliación de la cobertura

Para CONSUMO es de vital importancia planear la apertura de PDV más cercanos a los asociados, en los barrios donde se tuvo presencia, para recuperar esos mercados. En este orden de ideas en el 2022 tendremos ocho nuevos PDV, en el 2023 cuatro adicionales, en el 2024 dos más (locales de los proyectos inmobiliarios), en el 2025 tres nuevos y en el 2026 un PDV, concretando una malla de 23 PDV.

(...)

8.6. PROYECCIONES FUTURAS DEL NUEVO PLAN DE DESARROLLO COMERCIAL.

8.6.1. Nuevo Plan:

El nuevo plan de desarrollo que adelantará CONSUMO se fundamenta en menos almacenes en el corto plazo (por efecto de la entrega de dos de ellos al proyecto inmobiliario) más puntos de venta en el mediano y largo plazo, con menores áreas, más ventas por mt2, concentraciones en referencias más rentables, relación con proveedores al día y construcción de cadena de valor con base en marcas propias y marcas blancas, mayor cobertura, fidelización de asociados y clientes, con precios competitivos y promociones espectaculares. **Todo el plan refleja la filosofía del negocio cooperativo de regulación de precios, con calidad, beneficios y servicios, como se mostrará a continuación.**

8.6.2. Evolución y proyección

En el siguiente cuadro se presentan los datos de ingresos, rentabilidad y productividad contenidos en el nuevo plan de desarrollo.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

	2022	2023	2024	2025	2026
Puntos de venta	13	17	19	22	23
Ingresos año	78.311.610.487	97.992.911.200	121.433.085.355	158.994.228.464	183.488.703.254
Margen bruto	15,00%	16,39%	16,39%	16,39%	16,39%
Margen Comercial	23,93%	25,17%	25,32%	25,33%	25,27%
Metros Cuadrados	7450	9050	10250	11450	11850
Ventas por mtr cua año	10.511.626	10.827.946	11.847.130	13.885.959	15.484.279
Número de empleados	286	326	356	380	390
Venta por empleado año	273.816.820	300.591.752	341.104.172	418.405.864	470.483.854
Beneficios asociados	2.162.614.236	2.498.819.236	3.096.543.677	4.054.352.826	4.678.961.933
Beneficios a comunidad	1.216.470.508	1.665.879.490	2.064.362.451	2.702.901.884	3.119.307.955
N° Transacciones año/ asoc	293.096	298.987	336.823	400.916	420.619

El resumen de datos nos permite plantear un incremento al cabo de los cinco primeros años, de 3.2 veces las ventas del año base 2021, pasando de \$58.000 millones a \$183.488 en el 2026, apalancándonos en una expansión de 18 PDV adicionales a la malla actual, con un crecimiento de empleados en 154, lo que proporcionalmente nos aumenta la productividad por metro servido, así como el indicador de ventas por empleado pasa de \$270 millones, a \$470 millones año/empleado.

En términos de rentabilidad la estrategia se define con una recomposición del mix de categorías para la formación de ventas, en este caso se incrementa la participación del negocio de frutas y verduras y de pollo, logrando así un mayor margen en estas categorías y el efecto de margen adicional por rotación. En el caso de productos de gran CONSUMO (PGC), se estima una mejoría proporcional con base en la inversión de los proveedores en el plan comercial de cada periodo.

Adicionalmente, se están fortaleciendo los canales de ventas no presenciales, a través del programa de domicilios, poniendo a disposición de clientes y asociados la tienda virtual, las ventas a través de WhatsApp, el centro de contacto telefónico y demás herramientas para promover la virtualidad que apoyen la penetración en la base social.

En el apartado de beneficios para los asociados, nuestra estrategia radica en fortalecer el patrimonio de la cooperativa con la capitalización de una porción de los beneficios entregados vía descuentos. Todas estas estrategias nos permitirán fortalecer la relación con nuestra base social y la de las cooperativas y fondos de empleados que conforman el programa Juntos Somos CONSUMO, lo que se verá reflejado en un crecimiento del 50% de las transacciones al finalizar el afro 2026.

8.6.3. Otras unidades de negocios.

CONSUMO viene desarrollando un canal de ventas institucionales que prestará servicios de abastecimiento de productos consumibles a las cooperativas y fondos de empleados asociados y demás entidades del sector solidario del departamento. Se ha comenzado a abastecer los restaurantes industriales de Colanta con frutas y verduras con aproximadamente 15 toneladas mensuales de los diferentes productos. Hemos acordado con Colanta proveer sus almacenes Mercolanta con frutas y verduras, convirtiendo a CONSUMO en un proveedor externo. En la actualidad se presta este servicio en 8 puntos de venta y se piensa terminar el año con 26 Mercolanta atendidos. Este proyecto comenzó en el mes de marzo y se están haciendo los ajustes administrativos y comerciales necesarios para lograr el éxito.

Para desarrollar esta estrategia, se ha puesto en marcha un equipo de vendedores externos que permita penetrar en el mercado de hoteles, restaurantes, sector público, clínicas y restaurantes industriales o restaurantes ocultos.

Finalmente, en el año 2020 se realizó un estudio patrocinado por la Fundación CFA, con recursos de la DGRV, para diseñar un modelo de abastecimiento y proveeduría, para comprar directamente a las organizaciones de campesinos y proveer tiendas de barrio. Por efectos de la pandemia de COVID 19, este proyecto ha sido aplazado, pero se cuenta con las herramientas para que CONSUMO se convierta en el eslabón que enlace al campesino con el pequeño comerciante de barrio.

En los años 2023 y 2024 contará con inversiones en desarrollo de logística y servicios de última milla (domicilios) que brindaran las herramientas necesarias para lograr el nivel de servicio deseado.”

Finalmente, el Agente Especial concluye su informe solicitando a la Superintendencia de la Economía Solidaria el levantamiento de la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa CONSUMO en los siguientes términos:

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

“(...)

Con base en el análisis anteriormente presentado, que muestra lo trayectoria de lo cooperativa a lo largo del proceso de intervención y los avances que se han presentado en la misma hasta este momento, considero como agente especial de la cooperativa Consumo en toma de posesión que las causales que generaron la intervención han sido enervadas y que la cooperativa es uno empresa viable y con una proyección económica, financiera, comercial, social y cooperativa, razón por la cual le solicito a la superintendencia el levantamiento de la medida de toma de posesión.”

TERCERA. - La revisoría fiscal de la Cooperativa CONSUMO, presentó su concepto sobre el levantamiento de la medida de intervención de dicha organización solidaria, mediante comunicación escrita número 20224400234702 del 21 de julio de 2022, en la cual manifestó:

“(...)

5. CONCEPTO DE REVISORIA FISCAL LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA TOMA DE POSESION PARA ADMINISTRAR DE LA PRESENTADO A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA POR AGENTE ESPECIAL DE COOPERATIVA CONSUMO “EN TOMA DE POSESION”.

Los argumentos para intervenir a la COOPERATIVA CONSUMO, señalados por la Superintendencia de Economía Solidaria en su intervención de septiembre de 2015, eran en estos cuatro (4) años aproximadamente de ejercicio como Revisor Fiscal, el menor de los problemas que la entidad tenía, ya que una entidad como la COOPERATIVA CONSUMO, con un patrimonio tan alto logrado en sus cincuenta y nueve (59) años, tenía apalancamiento financiero suficiente para sobreponerse a la crisis, financiera, administrativa y tecnológica que afrontaba.

En mi concepto el problema más grande que tenía la COOPERATIVA CONSUMO, es el poco sentido de pertenencia de sus asociados con la Cooperativa, pues pese a ser más de 100.000 asociados, su aporte a la Cooperativa es algo menos de \$20.000 por cada asociado y casi su único beneficio eran los descuentos por las compras que realizaban en los almacenes, existían asociados que ni siquiera se acordaban si eran asociados de la COOPERATIVA CONSUMO.

El poco sentido de pertenencia por parte de los asociados, se trasmite en la elección de directivas, que terminaron con sus decisiones conduciendo a la entidad a afrontar el proceso de toma de posesión.

Ahora bien, venimos desde septiembre de 2015, en toma de posesión, tiempo en el cual se han tenido varios Agentes Especiales a cargo de la entidad y que han tomado decisiones buenas, regulares o malas, pero creo todas encaminadas a intentar sacar la entidad de la crisis en la cual está inmersa, desafortunadamente y hasta la fecha, ningún plan de reactivación, desde el punto de vista de resultados económicos ha tenido resultados positivos, o sobre todo que haya logrado colocar a la entidad en un punto de equilibrio financiero que permita desde lo financiero ver su reactivación, a la fecha de elaboración de este informe, ningún presupuesto se ha cumplido.

Más allá del resultado económico que soporte la recuperación de la entidad, lo que, si cambio radicalmente, fue la llegada de más de 30 Cooperativas a la entidad, con apoyo financiero, aportando recursos financieros, vía aportes y vía créditos, para salir de causales de intervención y para apoyar los proyectos de expansión, así como tener liquidez.

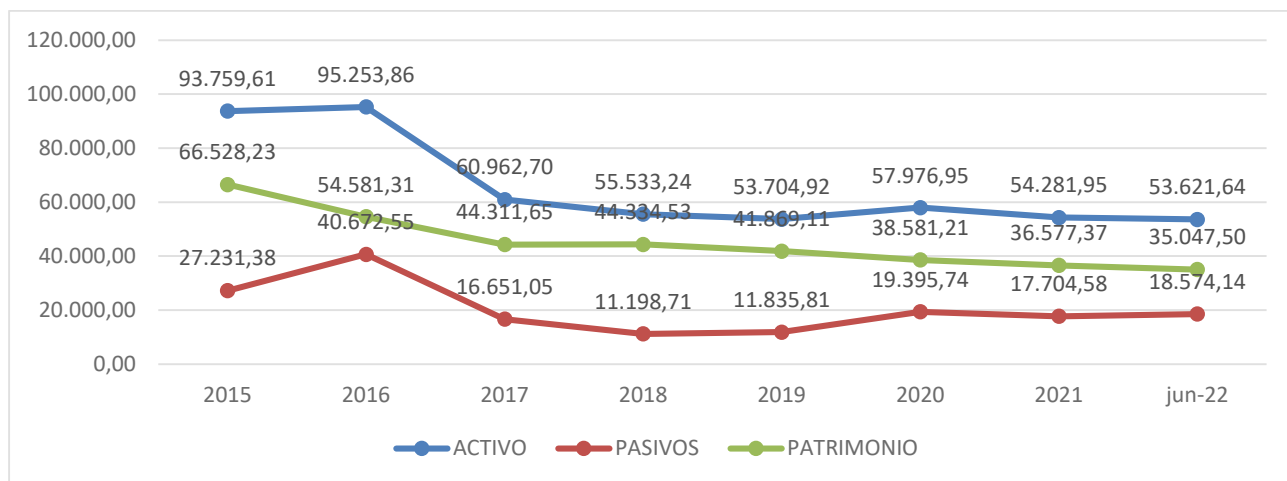
Considera esta Revisoría Fiscal, que ese factor de pertenencia es fundamental para que los logros obtenidos por la administración en cuanto a imagen, reposicionamiento en el mercado, llevando los supermercados a nuevos sitios para acercar más la Cooperativa a sus asociados, pueda producir los resultados económicos que logre su permanencia en el mercado.

Por las razones expuestas anteriormente, considera esta Revisoría Fiscal que, habiendo enervados las causales de intervención, teniendo unos asociados con sentido de pertenencia con el deseo de sacar adelante la entidad y bajo una vigilancia especial de los entes de control para que el plan presentado por el Agente Especial se cumpla y/o se hagan los correctivos para generar excedentes, se estarían dando las condiciones para levantar la intervención para administrar ordenada por la Superintendencia de Economía Solidaria.”

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

CUARTA. - Que, la Superintendencia de la Economía Solidaria ha realizado seguimiento a la situación financiera de la Cooperativa Consumo, desde el año 2015, cuando se dio inicio a la intervención forzosa administrativa de la entidad, analizando para esto, el comportamiento de las cifras de los estados financieros reportados ante esta Superintendencia por la Cooperativa, a través de la plataforma SICSES, así:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

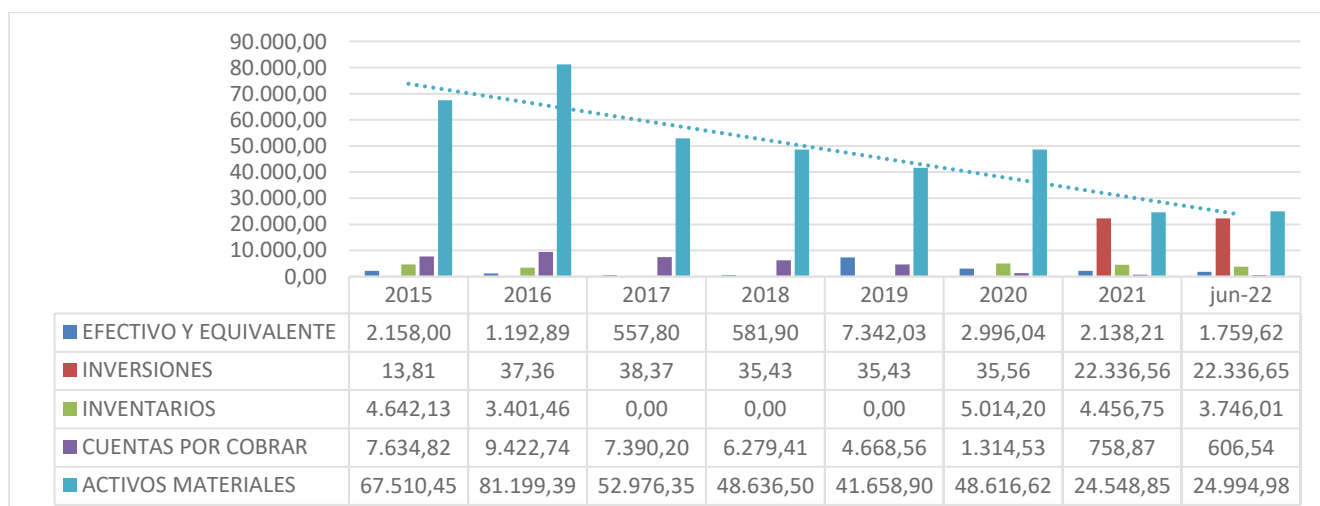


Fuente SICSES, Elaboración propia, Cifras en millones de pesos

Tal como se puede observar en la gráfica anterior, que muestra de manera general, el comportamiento del estado de situación financiera desde el corte a diciembre de 2015 hasta el periodo de junio del presente año, en la cual, se evidencia de manera casi uniforme una tendencia decreciente en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio, en los cuatro primeros años de la intervención, periodo en el cual la cooperativa a través tal vez la crisis más fuerte en la que se vio en la necesidad de recurrir a la venta de sus activos, a fin de cancelar sus pasivos y mantenerse a flote, pese haber entregado la operación del retail.

Posteriormente, a partir del año 2020, comienzan a verse los resultados del plan de recuperación propuesto por el doctor Gustavo Alberto Escobar Pérez, actual agente especial de la cooperativa Consumo a su llegada en el año 2019, comienza a verse una organización con unas cifras constantes para estos últimos tres años de la intervención.

EVOLUCION DE LOS ACTIVOS



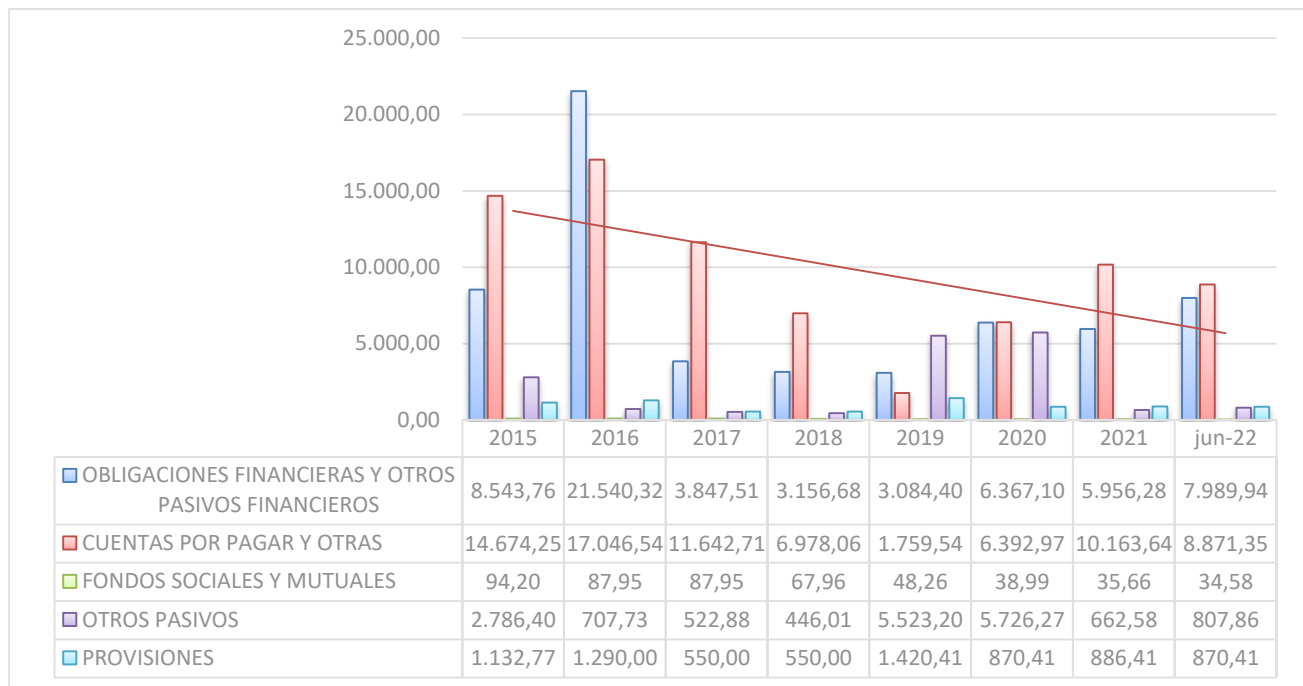
Fuente SICSES, Elaboración propia, Cifras en millones de pesos

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

El valor de los activos de CONSUMO, se ha visto disminuido en \$40.137,97 millones, durante los casi siete (7) años de la intervención, pasando de \$93.759,61 millones en diciembre de 2015 a \$53.621,64 millones al corte de 30 de junio de 2022.

El activo más representativo a lo largo del tiempo de la intervención, se encuentra en la cuenta de los activos materiales, que para el corte de junio de 2022, representa el 46,61% del total del activo, por un valor de \$24.994,97 millones, seguida de la cuenta de inversiones con un saldo de \$22.336,65 millones, que representa el 41,66% del total del activo y en la cual, se registraron al corte de diciembre de 2021, los inmuebles de Belén y Américas, en los cuales se viene desarrollando el proyecto inmobiliario.

EVOLUCION DE LOS PASIVOS



Fuente SICSES, Elaboración propia, Cifras en millones de pesos

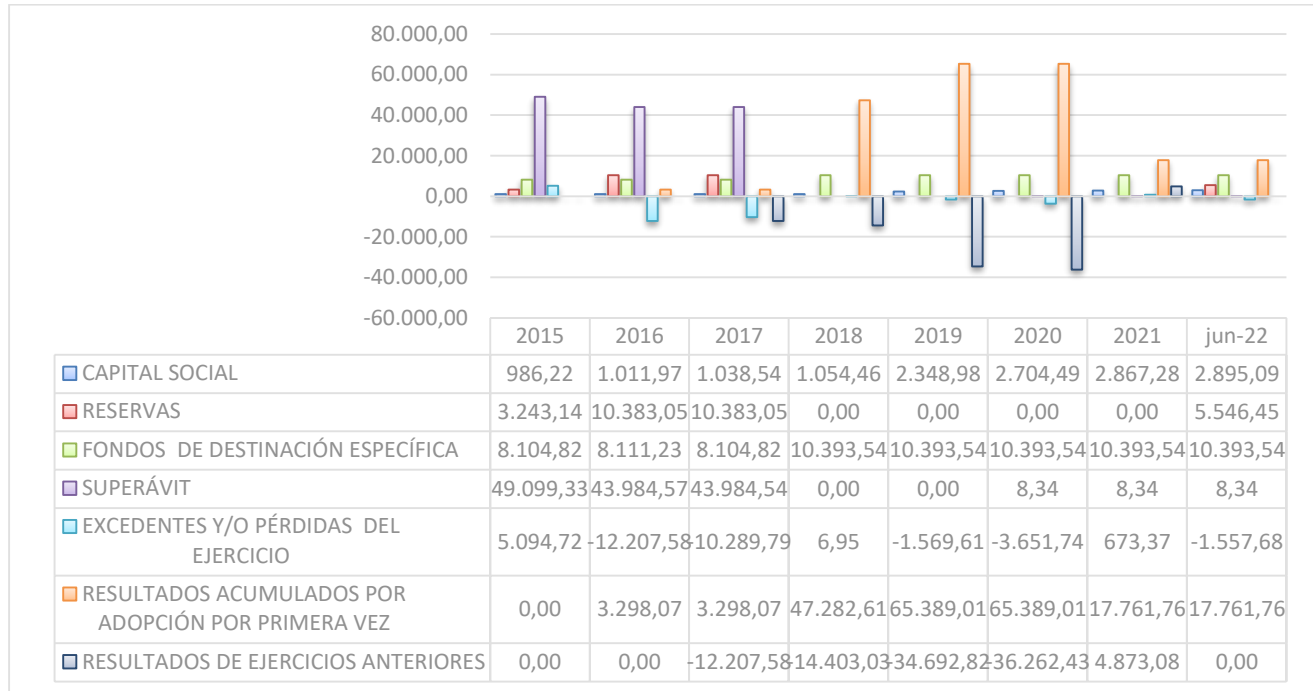
El pasivo de la Cooperativa CONSUMO, ha decrecido durante el periodo de tiempo en el cual la entidad ha estado intervenida, en un 31,79%, pasando de \$27.231,38 millones en el 2015 a \$18.574,14 millones al corte de junio de 2022.

El pasivo más representativo a junio del presente año, corresponde a las cuentas por pagar por valor de \$8.871,35 millones que representan el 47,76% del total de los pasivos, de los cuales \$4.182,05 millones corresponden a proveedores, que no superan los 90 días de vencimiento y que se ajustarían al giro ordinario del negocio del retail.

Seguida de esta cuenta, se encuentran las obligaciones financieras con un saldo de \$7.989,94 millones, que representan el 43,02% del total de los pasivos. No obstante, a lo anterior, durante los primeros días del mes de julio de 2022, el agente especial, canceló las acreencias con los Bancos Popular y de Bogotá por valor de \$3.000,00 millones.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

EVOLUCION DEL PATRIMONIO



Fuente SICSES, Elaboración propia, Cifras en millones de pesos

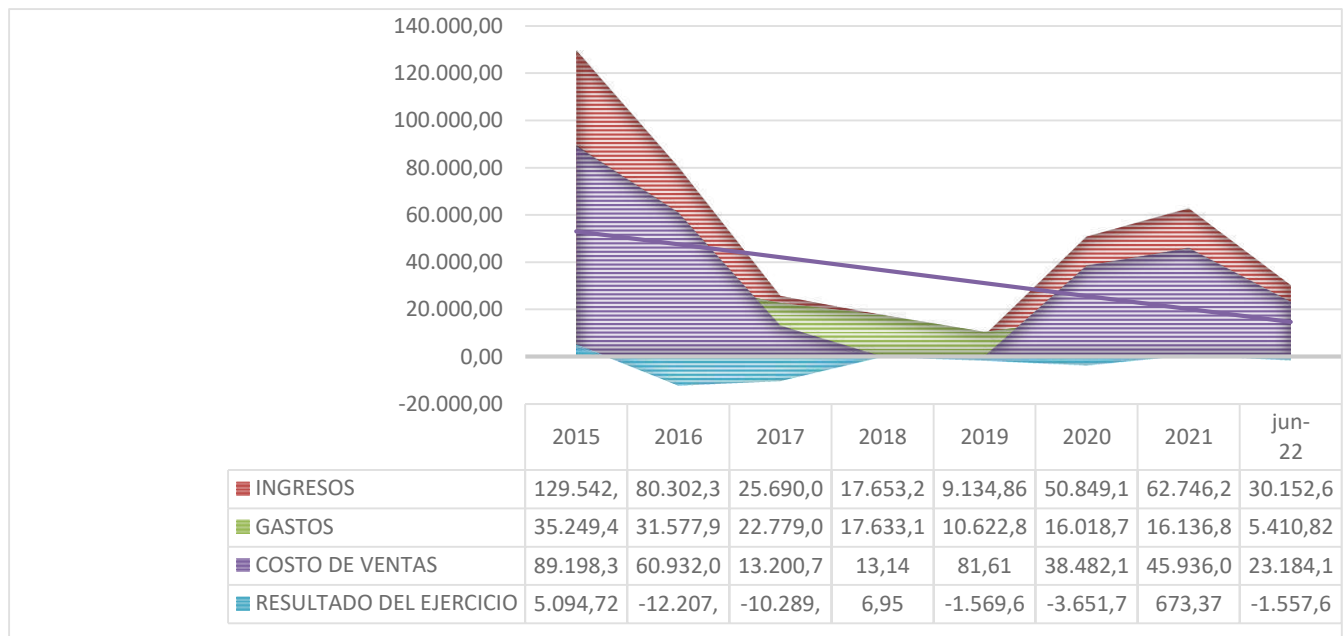
El patrimonio de la Cooperativa CONSUMO, se disminuyó entre el año 2015 y junio de 2022 en un valor de \$31.480,73 millones, pasando de \$66.528,23 millones en diciembre de 2015 a \$35.047,50 millones, al 30 de junio de 2022, la cuenta más representativa corresponde a los resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF, por valor de \$17.761,76 millones, que representa el 50,68% del total del patrimonio, seguida de la cuenta de destinación específica con un saldo por valor de \$10.393,54 millones que representan el 29,66% del total del patrimonio.

Seguidamente se encuentran las reservas que representan el 15,83% por valor de \$5.546,45 millones, cifra que es importante resaltar, teniendo en cuenta que para el año 2018, se habían enjugado las pérdidas de la organización solidaria, agotando en su totalidad el saldo de esta cuenta y que ya para lo corrido del presente año, se logró restablecer 53,42% de las mismas.

Finalmente es importante resaltar que la Cooperativa CONSUMO, durante los casi siete (7) años de intervención, incrementó el número de asociados en un 13,87% pasando de ciento dos mil novecientos setenta y tres (102.973) existentes al corte de agosto de 2015, a ciento diez y siete mil doscientos sesenta (117.260) asociados a junio de 2022, de estos últimos treinta y uno (31) son personas jurídicas, entre cooperativas y fondos de empleados, que tienen una participación en aportes del 60,24% sobre el total de estos, correspondientes a \$1.743,93 millones, evidenciando con esto la confianza y el apoyo que ha recibido la cooperativa por parte del sector solidario, para que CONSUMO, logre subsanar las causales de intervención, además de conseguir la estabilidad financiera que necesita para continuar desarrollando su objeto social.

Ahora bien, en cuanto a los resultados del ejercicio de los periodos comprendidos entre diciembre de 2015 a diciembre de 2021 y al corte de junio de 2022, podemos observar en la siguiente:

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo



Fuente SICSES, Elaboración propia, Cifras en millones de pesos

Tal como se evidencia en la gráfica anterior, los ingresos de la Cooperativa Consumo decrecieron entre los años 2015 y 2016 en un 38,01%, en el mismo sentido, los costos para este periodo se disminuyeron en un 31,69%, no obstante, el comportamiento de los gastos pese a que disminuyeron solo correspondió al 10,42%, lo que conllevó que para el año 2016, se presentaran unas pérdidas por valor de \$12.207,57 millones, toda vez que los ingresos no lograban cubrir los gastos de la entidad.

Ahora bien, durante los años 2017, 2018 y 2019, periodo en el cual se entregó el manejo de la operación del retail, se ven aún más reducidos los ingresos, llegando en el periodo de 2019 alcanzar solamente \$9.134,86 millones, con unos gastos por valor de \$10.622,86 millones.

Posteriormente, para el año 2020 el agente especial, retoma la operación del negocio, generando unos ingresos por valor de \$50.849,19 millones y para el año 2021, se logró incrementar en un 23,40% dichos ingresos, tendencia que se mantiene al corte de junio de 2022, con unos ingresos por valor de \$30.152,62 millones, en los que se evidencia un incremento de 5,49%, en comparación con el mismo periodo de 2021, con un incremento en los costos del 3,53% y una disminución en los gastos del 13,32%.

QUINTA.- Que, analizado el informe presentado por el agente especial y la revisoría fiscal de la Cooperativa CONSUMO, en lo referente a las causales que dieron origen a la intervención, se pudo evidenciar que las mismas, se encuentran enervadas en su totalidad, pues a la fecha están al día con proveedores y las obligaciones financieras y demás se tiene de manera oportuna, por lo que, ya no existe cesación de pagos; frente al manejo inseguro del negocio, igualmente las acciones y estrategias adelantadas por el agente especial, respecto de las falencias en la información financiera, la ingobernabilidad, el control interno y la falta de controles en la comercialización, inventarios y ventas se subsanaron.

Que de la evaluación financiera realizada por esta Superintendencia, se evidencia que la Cooperativa CONSUMO, es una organización fortalecida patrimonialmente, que logró restablecer la operación del retail, que viene presentando una recuperación en sus ingresos y que de cumplir con sus proyecciones alcanzará en el corto plazo el equilibrio financiero necesario, para comenzar a generar unos excedentes del ejercicio.

Así mismo, revisado el plan de desarrollo presentado se vislumbra una serie de metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo, que busca robustecer una organización solidaria que sirva como modelo de progreso y desarrollo para el país. Con el fin que dichas metas sean evaluadas por parte de esta Superintendencia y se realice un seguimiento estricto a dicho plan, esta Superintendencia ordenará al

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

representante legal y miembros del Consejo de Administración, para que durante los dos (2) años siguientes a la devolución de la entidad a sus asociados, deberá presentar informes trimestrales a esta Superintendencia, con el fin de evaluar el avance y cumplimiento de las metas y objetivos del plan de desarrollo 2022-2029.

Dicho informe debe presentarse los primeros veinte (20) días calendario de los meses de enero, abril, julio y octubre y deberá contener la ejecución realizada en el trimestre respectivo, comentado que debe ser soportado mediante documentos de texto explicativos, gráficas, cuadros, etc. En esta parte, como mínimo, se deben indicar las estrategias propuestas versus las actividades realizadas durante el periodo, para lograr el cometido y el nivel de cumplimiento de cada una de las estrategias del plan de desarrollo, así como, el acumulado, las variaciones que se presenten, la justificación de las desviaciones, comentarios sobre la ocurrencia de situaciones relevantes y las nuevas acciones o estrategias que se adopten.

SEXTA. - Que, el agente especial de la Cooperativa CONSUMO radicó ante esta Superintendencia, el cronograma general de actividades a realizar a fin de devolver la organización solidaria a sus asociados, el cual se desarrollará, entre agosto y noviembre del presente año.

Por lo anterior, esta Superintendencia instruirá al agente especial para que, dentro del término solicitado se surta el proceso de convocatoria a la Asamblea General de Asociados y/o Delegados, para devolver a sus asociados la Cooperativa CONSUMO.

Que con ocasión del levantamiento de la medida de intervención que se ordena en el presente acto administrativo, el agente especial, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, como lo señala el artículo 9.1.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010.

No existe norma específica, que reglamente la forma y contenido de la rendición de cuentas que debe rendir el agente especial designado, en proceso de toma de posesión para administrar. Sin embargo, el artículo 4º del Decreto 455 de 2004, compilado en el título 3 parte 11 del Decreto 1068 de 2015; permite que se apliquen, ante ausencia de normas, las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, dentro de las cuales podemos traer a colación lo dispuesto en el artículo 2976, que trata sobre la rendición de cuentas en procesos de liquidación forzosa administrativa.

En este orden de ideas y acorde con los preceptos legales citados e instrucciones impartidas por esta Superintendencia, concluimos respecto de la rendición de cuentas en mención, lo siguiente:

- Es deber legal del agente especial rendir cuentas comprobadas de su gestión, con ocasión del levantamiento de la medida de intervención.
- Dichas cuentas serán presentadas en la asamblea general que convoque, para concretar el levantamiento de la citada medida de intervención.
- La forma y contenido del informe de rendición de cuentas se sujetará a lo señalado en el artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con lo previsto por el artículo 45 de la Ley 222 de 1995.
- El agente especial y revisor fiscal designados por esta Superintendencia para el proceso de intervención de la Cooperativa Consumo, continuarán ejerciendo la administración y control de la cooperativa, respectivamente, hasta tanto la asamblea general y el consejo de administración designen sus remplazos y estos sean inscritos en la respectiva Cámara de Comercio.

SEPTIMA. - Que como medida preventiva decretada en la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa CONSUMO, adoptada según Resolución número 2015330007985 del 03 de septiembre de 2015, se ordenó la separación del cargo a los miembros principales y suplentes de los órganos de administración y vigilancia, representante legal, así como del Revisor Fiscal.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

Con fundamento en la medida preventiva antes citada, la asamblea general, los integrantes del consejo de administración y junta de vigilancia, principales y suplentes, y el revisor fiscal de la Cooperativa CONSUMO, fueron separados de sus cargos a partir de la fecha de notificación de la intervención.

Como lo prevé el artículo 27 de la Ley 79 de 1988, la Asamblea General es el órgano máximo de administración de las cooperativas, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y la conforma la reunión, debidamente convocada, de los asociados hábiles, o de los delegados elegidos directamente por éstos.

El artículo 34 ibídem señala: *“La asamblea general ejercerá las siguientes funciones: 1) Establecer las políticas o directrices generales de la cooperativa para el cumplimiento del objeto social; 2) Reformar los estatutos; 3) Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia; 4) Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio; 5) Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y los estatutos; 6) Fijar aportes extraordinarios; 7) Elegir los miembros del consejo de administración y de la junta de vigilancia; 8) Elegir al revisor fiscal y su suplente y fijar su remuneración; y 9) Las demás que le señalen los estatutos y las leyes”.*

Las facultades legales del agente especial, no incluyen las que por ley se asignan a la asamblea general como órgano máximo de administración; por lo cual, las funciones de la asamblea general de la Cooperativa CONSUMO quedaron suspendidas durante el periodo de la intervención.

Con ocasión del levantamiento de la medida de intervención, que ordena el presente acto administrativo, el agente especial deberá convocar a asamblea general de asociados o delegados, según el caso, para reanudar el ejercicio de las funciones propias de dicho cuerpo colegiado. La convocatoria deberá contener los requerimientos que preceptúan las disposiciones estatutarias y legales (fecha, hora y lugar) y como mínimo establecer los siguientes asuntos:

- Rendir cuentas de la gestión del agente especial acorde con el artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- Dar lectura del acto administrativo mediante el cual se ordena el levantamiento de la medida de toma de posesión.
- Poner a consideración de la Asamblea el proyecto de Reforma estatutaria, si es del caso.
- Aprobar los estados financieros de los ejercicios contables generados durante el periodo de la intervención.
- Aprobar la distribución de excedentes acorde con lo señalado en la Ley 79 de 1988 y lo previsto en el estatuto.
- Elección de los integrantes del consejo de administración y de la junta de vigilancia, para que asuman la administración y control de la cooperativa.
- Elección del revisor fiscal y su suplente y fijar su remuneración.

La Superintendencia de la Economía Solidaria realizó sesión de Comité de Supervisión, fechado del 21 de julio de 2022, a través del cual, se socializó por parte de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria, informe sobre los antecedentes, estado de las causales de intervención, situación financiera de la entidad CONSUMO y los informes del agente especial y revisor fiscal en el cual recomiendan se levante la medida de intervención. Una vez culminada la explicación, se procedió a poner a discusión la adopción de la medida, la cual fue aprobada por unanimidad de los miembros del Comité de Supervisión, tal como consta en el acta N° 004 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

IV. RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de Cooperativa CONSUMO, identificada con Nit 890.901.172 - 4, con domicilio principal en la ciudad de Medellín–Antioquia, en la dirección Calle 33A N° 72 - 107, e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, con fundamento en las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Cesar los efectos y las medidas preventivas ordenadas en la Resolución número 2015330007985 del 03 de septiembre de 2015 proferida por esta Superintendencia.

ARTICULO 3º.- Ordenar al agente especial que convoque a asamblea general ordinaria de asociados y/o delegados, en el término solicitado en el considerando del presente acto administrativo, fijando en ésta, fecha, hora, lugar determinado y los asuntos en concreto que se trataran. En todo caso, la asamblea general ordinaria en comento deberá tratar como mínimo, los siguientes puntos:

1. Informe de gestión del agente especial en la forma y con el contenido establecido en el artículo 45 de la Ley 222 de 1995, artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Circular Básica Jurídica N° 06 de 2015, Título VI, parte II, Capítulo I, numeral 2.4.
2. Informe del Revisor Fiscal
3. Dar lectura del acto administrativo mediante el cual se ordena el levantamiento de la medida de toma de posesión.
4. Poner a consideración de la Asamblea el proyecto de Reforma estatutaria, si es del caso.
5. Aprobar los estados financieros de los ejercicios contables generados durante el periodo de la intervención.
6. Aprobar la distribución de excedentes acorde con lo señalado en la Ley 79 de 1988 y lo previsto en el estatuto.
7. Elección de los integrantes del consejo de administración y de la junta de vigilancia, para que asuman la administración y control de la cooperativa.
8. Elección del revisor fiscal y su suplente y fijar su remuneración.

PARÁGRAFO 1: Si los estatutos de la Cooperativa CONSUMO, identificada con Nit 890.901.172 - 4, exigen que la Asamblea General sea de Delegados, el agente especial deberá expedir su reglamentación para su elección y adicionalmente deberá adelantar todas las actuaciones acordes con la reglamentación expedida para tal fin. De la reglamentación, procedimiento de elección y escrutinio deberá dejar evidencia documental que soporte tal gestión.

En este caso, los Delegados serán elegidos de conformidad a lo establecido en sus reglamentos y estatutos. El agente especial observará los requisitos que establecen los estatutos de dicha organización, para determinar la habilidad de los asociados. El listado de asociados hábiles e inhábiles será publicado con la antelación requerida en los estatutos para que estos ejerzan su derecho de defensa, si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO 2: La convocatoria que se indica en el presente artículo deberá ajustarse y realizarse en la forma señalada en los estatutos de la Cooperativa CONSUMO, identificada con Nit 890.901.172 - 4, concordantes con las normas que sobre el particular regulan la Ley 79 de 1988.

PARAGRAFO 3: Copia del informe de rendición de cuentas comprobadas de la gestión del agente especial se deberá remitir a la Superintendencia de la Economía Solidaria para los controles pertinentes, dentro de los treinta días siguientes a la realización de la asamblea.

ARTÍCULO 4º.- El agente especial de la Cooperativa CONSUMO, identificada con Nit 890.901.172 - 4, continuará ejerciendo la administración de la cooperativa, hasta tanto se inscriba su reemplazo en la respectiva Cámara de Comercio; para el caso del revisor fiscal, este continuará ejerciendo su labor de control hasta cuando se inscriba su reemplazo en la respectiva Cámara de Comercio.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena levantar la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Consumo

ARTÍCULO 5º.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al agente especial de la Cooperativa CONSUMO, identificada con Nit 890.901.172 - 4, señor Gustavo Alberto De La Candelaria Escobar Pérez identificado con cédula de ciudadanía N° 8.296.264 de conformidad con las previsiones de los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así mismo, notificar el presente acto administrativo al revisor fiscal, señor CARLOS ALBERTO CAYCEDO ROMERO identificado con cédula de ciudadanía N°16.221.584. En subsidio, se procederá a la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 del mismo código.

ARTICULO 6º.- Ordenar al agente especial para que inscriba la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la Cooperativa CONSUMO, identificada con Nit 890.901.172 - 4.

ARTÍCULO 7º. - Ordenar al representante legal y miembros del consejo de administración que sean elegidos en asamblea para que presenten informes trimestrales de seguimiento al plan de desarrollo 2022-2029, en los términos establecidos en la consideración quinta del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a las siguientes entidades: Ministerio de Transporte; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); Consejo Superior de la Judicatura y Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO 9º.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el Superintendente de la Economía Solidaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, acorde con lo preceptuado en el artículo 9.1.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

F_RAD_S


VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE

Superintendente

Proyectó: Gina Vanessa Amaya Avila
Revisó: Edgar Hernando Rincón Morales
Bernardo León Ortiz Posada
Manuel Jesús Berrio Scaff
Yina Paola Gutiérrez Castellanos
María Mónica Pérez López